

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DÍA 21 DE
NOVIEMBRE DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

ALCALDESA

D^a MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL PP

CONCEJALES

| | |
|--|------|
| D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA | PP |
| D. JAVIER MÉRIDA PRIETO | PP |
| D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ | PP |
| D. FÉLIX ROMERO MORENO | PP |
| D ^a M ^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA | PP |
| D. DIEGO LOPEZ MARQUEZ | PP |
| D ^a M ^a JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA | PP |
| D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ | PP |
| D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA | PP |
| D ^a BEGOÑA RUEDA HIJANO | PP |
| D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES | PP |
| D ^a ISABEL CINTADO MELGAR | PP |
| D ^a M ^a REMEDIOS BOCANEGRA SÁNCHEZ | PP |
| D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ | PSOE |
| D ^a ANA ISABEL GONZÁLEZ DE LA TORRE | PSOE |
| D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO | PSOE |
| D ^a BLANCA M ^a FERNÁNDEZ TENA | PSOE |
| D ^a ISABEL M ^a PÉREZ ORTIZ | PSOE |
| D ^a ELENA BENÍTEZ MORALES | PSOE |
| (Se incorpora en el p.1 siendo las 9,08h) | |
| D. MANUEL MORALES LÓPEZ | PSOE |
| D. JOSÉ IGNACIO MACÍAS MALDONADO | PSOE |
| D. ANTONIO MATEO PÁRRAGA RODRÍGUEZ | PSOE |
| D ^a SONIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ | PSOE |
| D. RAFAEL PIÑA TROYANO | OSP |
| D. MANUEL OSORIO LOZANO | OSP |
| D ^a MARÍA GARCÍA RUIZ | CS |

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

D. Antonio R. Rueda Carmona

INTERVENTOR,

D. José Calvillo Berlanga

PERSONAL DE SECRETARÍA,

D. José M. Bejarano Lucas

D^a Yolanda López Romero

En Marbella, siendo las nueve horas y cinco minutos del día 21 de Noviembre de 2019, y previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen los señores arriba indicados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria de la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a María Ángeles Muñoz Uriol, y con la asistencia del Secretario General del Pleno, D. Antonio R. Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintiséis concejales.

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

1.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da lectura de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Marbella y Sociedades Municipales dependientes de la entidad.

Visto el informe de evaluación sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla del Gasto y del límite de deuda, con motivo de la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2020, de conformidad con el R.D. 1643/2007, de 2 de noviembre.

En cumplimiento a lo dispuesto en dicha Legislación se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del contenido de dicho informe.”

Visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, D. José Calvillo Berlanga y el Adjunto a Intervención, D. Alejandro Rodríguez Fernández, de fecha 15 de noviembre de 2019, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2020.

El funcionario que suscribe, como Interventor General del Ayuntamiento de Marbella, en ejercicio de las funciones encomendadas a la Intervención Municipal por la normativa básica en materia de Régimen Local, determinadas, entre otras disposiciones, en el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 128/2018, de 16 de marzo, y en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a

las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2020, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda: **NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, Y DE CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.**

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).

Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).

Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE.

Cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el plan general de contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales, marzo 2013 IGAE.

Manual del SEC 2010 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.

Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario.**

El Consejo de Ministros, en su sesión de fecha 7 de diciembre de 2018, ha adoptado el acuerdo por el que, conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las administraciones públicas y para cada uno de sus subsectores para el periodo 2018-2020, y que para las Corporaciones locales queda establecido en:

OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PERIODO 2019-2021

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC 2010

| | 2019 | 2020 | 2021 |
|-------------------|-------|-------|-------|
| Entidades Locales | 0,00% | 0,00% | 0,00% |

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Hay que tener en cuenta, en cualquier caso, que los gastos presupuestados en el capítulo 9 del presupuesto se corresponden con deuda que no tiene la consideración de tal a efectos del SEC, por lo cual se ha considerado la totalidad del gasto de intereses y amortización de la deuda como gasto computable.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Marbella aprobó inicialmente un Plan Económico-Financiero, en sesión ordinaria del pleno de 26 de julio de 2019, para el periodo 2019/2020, y que dicho plan, ha sido aprobado definitivamente por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía mediante resolución del Director General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y juego, de 9 de agosto de 2019.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional), las siguientes unidades institucionales sectorizadas como Administración Pública:

- Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
- Radio Televisión Marbella, S.L.
- Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella.

B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).

➤ Puerto Deportivo de Marbella, S.A.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

| CAPÍTULOS INGRESO | EUROS |
|---|----------------|
| I1- Impuestos directos | 164.409.335,44 |
| I2- Impuestos indirectos | 16.760.841,01 |
| I3- Tasas y otros ingresos | 43.493.023,45 |
| I4- Transferencias corrientes | 44.956.643,26 |
| I5- Ingresos patrimoniales | 10.162.401,27 |
| I6- Enaj. de invers. Reales | 11.444.034,16 |
| I7- Transferencias de capital | 7.438.181,68 |
| RECURSOS (CAP. 1-7) | 298.664.460,27 |
| Ajustes por operaciones internas | 2.781.063,41 |
| RECUSOS (Cap. 1 a 7) ajustados | 295.883.396,86 |

Para el ejercicio 2020, se han previsto los siguientes ajustes en términos SEC 2010 con el siguiente detalle:

En relación a los ingresos, se han previsto los siguientes ajustes:

1. **Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos:** Se aplicará el criterio de caja (ingresos recaudados durante el ejercicio, tanto de ejercicio corriente como de cerrado). Para ello, se tiene en cuenta el porcentaje medio de recaudación de ejercicios corrientes y cerrados respecto al presupuesto aprobado inicialmente en los últimos cuatro ejercicios liquidados, además de la evolución de la

recaudación líquida en dichos ejercicios. Según este criterio, correspondería realizar un ajuste a la baja en el capítulo 3 de ingresos por importe estimado de 3.339.600,00¹ €

2. **Capítulo 4: Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad:** Correspondiente al importe que debe reintegrarse durante 2020 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2019, estimadas como análogas a 2020. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente :

| | |
|---|------------|
| Devolución liquidación PIE 2008 en 2020 | 249.603,93 |
| Devolución liquidación PIE 2009 en 2020 | 932.309,06 |

B) GASTOS:

| CAPÍTULOS GASTOS | EUROS |
|---|-----------------------|
| G1- PERSONAL | 164.056.001,81 |
| G2- GASTOS CORRIENTES | 79.705.666,13 |
| G3- GASTOS FINANCIEROS | 4.181.158,06 |
| G4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 5.047.942,76 |
| G5- FONDO DE CONTINGENCIA | 3.037.860,12 |
| G6- INVERSIONES REALES | 28.525.801,86 |
| G7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 2.788.563,41 |
| Gastos (CAP. 1-7) | 287.342.994,15 |
| Ajuste transferencias internas | 2.781.063,41 |
| GASTOS (Cap. 1 a 7 consolidados) | 284.561.930,74 |

En relación a los gastos, se ha previsto el siguiente ajuste:

1. **Por inexecución de gastos:** Para el cálculo de este ajuste se ha considerado la media de los tres últimos ejercicios liquidados, teniendo en cuenta los créditos iniciales (sin considerar el efecto de las obligaciones reconocidas en créditos modificados que hayan aumentado el presupuesto), y descontando las obligaciones consideradas como atípicas, resultando el porcentaje de inexecución

¹ Correspondiente a la variación propuesta para los recursos no financieros en el ejercicio 2020 con respecto a 2019 (1,02 %)

por capítulos de gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, que aplicado a las previsiones iniciales del presupuesto de 2020 arroja el importe de 2.471.149,74 €a minorar en los empleos no financieros.

| Presup. Gastos | 2016 (N-3) | | 2017 (N-2) | | 2018(N-1) | | |
|----------------|-------------------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|
| | Capítulos | Prev. Iniciales | Obligaciones reconocidas | Prev. Iniciales | Obligaciones reconocidas | Prev. Iniciales | Obligaciones reconocidas |
| 1 | Gastos de personal | 141.950.850,89 | 131.060.100,42 | 141.077.765,20 | 138.177.883,50 | 141.934.237,93 | 148.256.333,99 |
| 2 | Compra bienes y servicios | 43.088.956,44 | 38.878.576,08 | 46.001.139,86 | 41.543.022,26 | 53.336.708,18 | 79.908.027,56 |
| 3 | Gastos Financieros | 6.065.213,83 | 4.710.440,78 | 4.430.139,86 | 2.275.535,07 | 4.235.208,88 | 2.360.943,12 |
| 4 | Transferencias corrientes | 5.239.580,76 | 2.955.812,31 | 4.104.130,76 | 5.090.010,28 | 7.607.136,76 | 5.434.660,23 |
| 5 | Fondo de Contingencia | | | | | 4.000.000,00 | |
| | Operaciones Corrientes | 196.344.601,92 | 177.604.929,59 | 195.613.175,68 | 187.086.451,11 | 211.113.291,75 | 235.959.964,40 |
| 6 | Inversiones | 7.089.689,23 | 10.869.871,19 | 8.909.352,71 | 14.760.924,61 | 22.328.645,54 | 13.961.021,37 |
| 7 | Transferencias capital | 735.000,00 | 506.840,91 | 861.796,33 | 634.664,20 | 914.055,12 | 577.231,20 |
| | Operaciones de Capital | 7.824.689,23 | 11.376.712,10 | 9.771.149,04 | 15.395.588,81 | 22.242.700,66 | 14.538.252,57 |

| TOTAL GASTOS | 204.169.291,15 | 188.981.641,69 | 205.384.324,72 | 202.482.039,92 | 234.355.992,41 | 250.498.217,47 |
|--------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
|--------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|

| | | | |
|--------------------------|--------|--------|--------|
| Grado de Ejecución | -8,04% | -1,43% | +6,89% |
| Grado de Ejecución Media | -0,86% | | |

| PREVISIONES GASTO 2020 | 2020 |
|--|----------------------|
| Suma capítulos 1 a 7 de gastos | 283.144.392,00 |
| Grado de ejecución | -0,86% |
| AJUSTE EN EL GRADO DE EJECUCIÓN | -2.435.041,77 |

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2020

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes sectorizadas como Administración Pública, de los del artículo 4.1 del Reglamento.

| CONCEPTOS | IMPORTES |
|---|----------------|
| a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente | 295.883.396,86 |
| b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente | 284.561.930,74 |

| | |
|---|----------------------|
| c) TOTAL (a – b) | 11.321.466,12 |
| AJUSTES | |
| 1) Ajustes recaudación capítulo 1 | 0,00 |
| 2) Ajustes recaudación capítulo 2 | -3.339.600,00 |
| 3) Ajustes recaudación capítulo 3 | 0,00 |
| 4) Ajuste por liquidación PIE-2008 | 249.603,93 |
| 5) Ajuste por liquidación PIE-2009 | 932.309,06 |
| 6) Ajuste por devengo de intereses | 0,00 |
| 7) Ajuste por arrendamiento financiero | 0,00 |
| 8) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto | 0,00 |
| 9) Ajuste por grado de ejecución de presupuesto | -2.435.041,77 |
| 10) Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública | 0,00 |
| d) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5) | 293.725.709,85 |
| e) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 6, 7, 8, 9,10) | 282.126.888,97 |
| f) TOTAL AJUSTES | 277.354,76 |
| TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(d - e) | 11.598.820,88 |

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación.

3.CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Según acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de las administraciones públicas y para cada uno de sus subsectores, para el periodo 2019-2021 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el 2020 la concreción la tasa de referencia para el período 2019-2021, sería la siguiente:

| 2019 | 2020 | 2021 |
|------|------|------|
| 2,7 | 2,9 | 3,1 |

- **Cálculo del gasto computable**

En la obtención del Gasto computable sobre el proyecto de presupuesto presentado de la entidad, se tendrán en cuenta, lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, “Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

Debe considerarse que entre los ajustes del presupuesto de gastos se ha contemplado, a la hora de verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el ajuste por inejecución y por coherencia se utiliza en este cálculo también, considerando una media de los porcentajes de inejecución de los tres últimos ejercicios, sobre los créditos iniciales. En cualquier caso, la aplicación de este ajuste va a requerir que se efectúe el

seguimiento de la ejecución durante el ejercicio, a los efectos de adoptar a tiempo las medidas necesarias para impedir el incumplimiento de la regla de gasto.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, “*Consolidación de transferencias*”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de:

Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas

En el 12.4) se dice que **cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación**, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Al respecto, deberá tomarse en consideración, que, aunque el tipo impositivo que afecta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana ha disminuido, la base liquidable ha aumentado, por lo que el incremento de la recaudación se estima en 898.839,64 €

| Gasto Computable 2020 | IMPORTE € |
|--|-----------------------|
| 1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros | 267.190.641,27 |
| 3. Ajustes SEC (2010) | -2.435.041,77 |
| 4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-) | -2.781.063,41 |
| 5. Gasto financiado con fondos finalistas (-) | -15.577.027,59 |
| 6. Incrementos de recaudación permanente | -898.839,64 |
| 7. Total Gasto computable presupuesto 2020 | 245.498.668,86 |

• **Límite de Gasto No financiero para el ejercicio 2020.**

Habida cuenta de que el Ayuntamiento de Marbella ha aprobado inicialmente un Plan Económico-Financiero, en sesión ordinaria del pleno de 26 de julio de 2019, para el periodo 2019/2020, y que dicho plan, ha sido aprobado definitivamente por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía mediante resolución del Director General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y juego, de 9 de agosto de 2019. En aplicación de lo previsto en el art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

Sostenibilidad Financiera Resulta El límite de gasto no financiero consolidado para el perímetro Administración Pública del Ayuntamiento de Marbella quedará definido por el aprobado por el Órgano de Tutela Financiera para el ejercicio 2020.

Consecuentemente, se autoriza para el Ayuntamiento de Marbella una tasa de variación del gasto no financiero para 2020 del 2,8 % respecto a 2019, en relación con el acuerdo de consejo de ministros vigente en el momento de su aprobación.

De lo que antecede, así como en atención a los anteriores requerimientos legales, a los criterios interpretativos y manuales de procedimiento del SEC-2010 emanados de Eurostat (Oficina Estadística de las Comunidades Europeas) así como a los emitidos por la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado), se formula el siguiente análisis sobre la evaluación del objetivo de regla de gasto correspondientes a los datos estimados en el ejercicio 2020, de forma consolidada.

| Límite de la Regla de Gasto | IMPORTE € |
|---|-----------------------|
| 1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros | 267.190.641,27 |
| 2. Ajustes SEC (2019) | -10.562.680,53 |
| 3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2) | 256.627.960,74 |
| 4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-) | 1.282.124,63 |
| 5. Gasto financiado con fondos finalistas (-) | 10.962.452,18 |
| 6. Inversiones financieramente sostenibles (2019) (-) | 28.752,14 |
| 7. Total Gasto computable del ejercicio 2019 | 244.354.631,79 |
| 8. Tasa de variación del gasto computable (2019 * 2,8%) | 6.841.929,69 |
| 9. Incrementos de recaudación (2020) (+) | 0,00 |
| 10. Disminuciones de recaudación (2020) (-) | 0,00 |
| 11. Límite de la Regla de Gasto Presupuesto 2020 | 251.196.561,48 |

En consecuencia, el proyecto de presupuesto cumple con el límite de gasto no financiero aprobado en el plan económico financiero.

4.CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,3%, 2,2% y 2,1% del PIB para los ejercicios 2019,

2020 y 2021, respectivamente, mediante acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018.

Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del TRLHL para el nuevo endeudamiento. El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2020, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Que se acompaña como Anexo a este informe), utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones pago que suponen deuda para el ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado de 2008 y 2009.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2019 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados correspondientes a la última liquidación de presupuesto aprobada (año 2018), es:

SITUACIÓN A 31/12/2019

DEUDAS ENTIDADES FINANCIERAS

| PRÉSTAMO | FINALIDAD | ENTIDAD | CAPITAL VIVO € |
|-----------------|--------------------|----------------|---------------------------|
| UNICAJA | Sentencia Judicial | Pto Deportivo | 258.299,08 |
| TOTAL | | | 258.299,08 |

| | |
|--|-------------------|
| TOTAL DEUDA ENTIDADES FINANCIERAS | 258.299,08 |
|--|-------------------|

DEUDAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

| PRÉSTAMO | FINALIDAD | ENTIDAD | CAPITAL VIVO |
|-----------------|-----------------------|----------------|----------------------|
| J.ANDALUCIA | Anticipo Reintegrable | AYTO | 51.665.624,65 |
| TOTAL | | | 51.665.624,65 |

OTRAS DEUDAS CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

| | | | |
|----------------|---------------------------|------|-----------------------|
| PIE 2008 | Devol. Anticipos PIE 2008 | AYTO | 499.107,33 |
| PIE 2009 | Devol. Anticipos PIE 2009 | AYTO | 1.864.618,86 |
| S.S. | Seguridad Social | AYTO | 154.361.606,54 |
| HACIENDA | Hacienda | AYTO | 43.705.795,38 |
| | | | |
| TOTAL | | | 200.431.128,11 |
| | | | |
| TOTALES | | | 252.096.752,76 |

| | | |
|-----|---|------------------|
| (+) | Recursos liquidados por operaciones corrientes Ayuntamiento (+/-) ajustes | 258.148.273,16 € |
|-----|---|------------------|

| | | |
|-----|---|-----------------|
| (+) | Ingresos por operaciones corrientes de sociedades municipales sector admón. Pública | 1.471.570,00 € |
| (-) | Ajustes Internos | 0,00 € |
| | | |
| (=) | Total Recursos liquidados por operaciones corrientes ajustados | 258.162.430,16€ |

| | |
|---|---------------|
| Ratio de endeudamiento total | 97,65% |
| | |
| Ratio de endeudamiento PDE | 0,10% |
| | |
| Ratio de endeudamiento (incluida Junta de Andalucía)(Art. 53 TRLRHL) | 20,11% |

Según Consulta emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades locales, de 14 de marzo de 2014, registro de entrada de 21 de marzo del 2014, solicitada por este Ayuntamiento, “el anticipo reintegrable concedido en virtud de la Ley andaluza 5/2006, de 17 de octubre, por la que se autoriza la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al Municipio de Marbella, es que tiene la consideración de deuda financiera, dado que reviste las condiciones de una operación puramente financiera, y así lo expresa la exposición de motivos de la propia Ley andaluza 5/2006, no gozando de la exención prevista en la Disposición Final 31ª de la Ley de Presupuestos generales del Estado para 2013, en cuanto al cálculo del capital vivo”.

Por su parte, respecto a la “consideración de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Pública; no se consideran deuda financiera en los términos del Protocolo del Déficit Excesivo (PDE), ya que tienen la consideración de créditos comerciales, exentos en el cómputo de endeudamiento según este procedimiento, así como tampoco dentro

del ámbito del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales según lo establecido en su artículo 53.2 y ajeno al catálogo definido en el artículo 49.2 del mismo texto”.

Sin embargo, según la misma consulta en relación a la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria, el concepto de deuda pública se asimila al de deuda según el protocolo de déficit excesivo (PDE) donde, sin perjuicio del criterio del Banco de España, órgano competente para el cálculo de dicha deuda con criterios PDE, no se incluyen las Otras cuentas pendientes de pago frente a otras administraciones públicas,” por lo que el anticipo reintegrable concedido por la Junta de Andalucía no se incluiría dentro del cómputo de la deuda a efectos de la aplicación de la LOEPSF, en concreto, para la aplicación de los artículos 13.1 o el artículo 32 o su disposición transitoria décima.

Teniendo en cuenta estos criterios marcados por la consulta formulada, se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del TRLHL, y por debajo del límite que estableció el Real Decreto Ley 8/2010, modificado por el Real Decreto Ley 20/2011 y que fue dotada de vigencia indefinida por la DF 31ª de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2013, del 75% de los ingresos corrientes, aplicable como límite para concertar nuevas operaciones de préstamo durante el 2020.

CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto consolidado de la entidad local y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2020 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, así como con el objetivo de cumplimiento de la regla del gasto prevista en el Plan Económico-Financiero aprobado al efecto para el periodo 2019/2020. Además, se verifica que el proyecto de presupuesto cumple con el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos, de acuerdo con lo aquí descrito.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda **DARSE POR ENTERADA** del informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y nivel de endeudamiento.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Se incorpora la Sra. Benítez Morales siendo las 9,08h.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** del informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y nivel de endeudamiento.

2.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2020.-

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“ Una vez aprobado el Proyecto de Presupuestos Municipales por la Junta de Gobierno Local, procede su presentación al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Presupuesto de la Corporación debe ser el instrumento del que se sirve la misma para llevar a cabo las políticas y servicios públicos que contribuyan a un mejor desarrollo de la ciudad, así como para prestar de la manera más óptima y eficiente los servicios públicos a los vecinos de la localidad.

En este sentido, el Proyecto de Presupuestos 2020 que se presenta al Pleno para su aprobación continúa la senda de contención de gastos de funcionamiento, al tiempo que potencia la inversión como motor generador de empleo y riqueza, garantizando un alto nivel de calidad en la prestación de los servicios municipales.

Los criterios que han regido la elaboración del proyecto de Presupuestos 2020 que se presenta al Pleno para su aprobación destacan por su claro incremento de la PIE y la PATRICA como consecuencia entre otros factores del incremento del padrón municipal de habitantes, así mismo se reflejan las aplicaciones correspondientes transferencias corrientes de la comunidad autónoma y de la administración general del Estado, lo que permitirá hacer frente a un importante número de inversiones demandadas por los vecinos del municipio y garantizar la calidad de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía.

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y RD 500/1990 de 20 de abril Presupuesto de las entidades locales, se presenta para su aprobación el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2020, el cual se integra por los siguientes documentos:

A. PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA:

1. MEMORIA DE ALCALDIA

2. INFORME DE INTERVENCION
3. INFORME ECONOMICO-FINANCIERO
4. BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO
5. ESTADO DE GASTOS
6. ESTADO DE INGRESOS
7. ANEXO DE PERSONAL
8. ANEXO DE INVERSIONES
9. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES
10. ANEXO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL
11. PLAN Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y FINANCIACION
CUATRIENAL
12. RELACION DE OBLIGACIONES FINANCIERAS. ANUALIDAD PARA
EL EJERCICIO 2020
13. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018
14. AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO
2019
15. CUENTA LIQUIDADORA DEL PMS

**B. PRESUPUESTO DEL OAL CENTRO MUNICIPAL PARA LA
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL:**

1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.

**C. PROYECTO DE ESTADOS DE PREVISION DE GASTOS E
INGRESOS, MEMORIA DE ACTUACIÓN DE LAS SOCIEDADES
MERCANTILES CUYO CAPITAL SOCIAL PERTENECE
INTEGRAMENTE AL AYUNTAMIENTO:**

1. Radio Televisión Marbella, S.L.
2. Puerto Deportivo Marbella, S.A.
3. Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella, S.L.

4. Memoria de actuación de Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L.
5. Memoria y Presupuestos de las siguientes sociedades:
 - Actividades Deportivas 2.000, S.L.
 - Activos Locales, S.L.
 - Banana Beach, S.L.
 - Control de Limpieza, Abast. y Suministros 2.000, S.L.
 - Compras 2.000, S.L.
 - Contratas 2.000, S.L.
 - Control de Servicios Locales, S.L.
 - Eventos 2.000, S.L.
 - Gerencia de Obras y Servicios Marbella, S.L.
 - Jardines 2.000, S.L.
 - Nortia, S.L.
 - Patrimonio Local, S.L.
 - Plan Las Albarizas, S.L.
 - Planeamiento 2.000, S.L.
 - Sanidad y Consumo 2.000, S.L.
 - Suelo Urbano 2.000, S.L.
 - Tributos 2.000, S.L.
 - Tropicana 2.000, S.L.
 - Turismo Ayto. Marbella 2.000, S.L.

D. ESTADO DE CONSOLIDACION DE LOS PRESUPUESTOS

- **Excmo. Ayuntamiento de Marbella**
- **Sociedades Municipales**

De acuerdo con lo expresado en los párrafos precedentes, y una vez aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno Local el día 18 de noviembre de 2019, se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella que engloba las Sociedades Mercantiles (Puerto Deportivo de Marbella, S.A. , Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella, Radio Televisión Marbella y Memoria de actuaciones de Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L.), así como la Memoria de Actuaciones y Presupuestos de las Sociedades Actividades Deportivas 2000, S.L., Activos Locales, S.L., Banana Beach, S.L., Control de limpieza, abastecimiento y suministros 2.000, S.L., Compras 2.000, S.L., Contratas 2.000, S.L., Control de Servicios Locales, S.L., Eventos 2.000, S.L., Gerencia de obras y servicios Marbella, S.L., Jardines 2.000, S.L., Nortia, S.L., Patrimonio Local, S.L., Plan Las Albariza, S.L., Planeamiento 2.000, S.L., Sanidad y Consumo 2000, S.L., Suelo Urbano

2.000, S.L., Tributos 2.000, S.L., Tropicana 2.000, S.L. y Turismo Ayuntamiento de Marbella 2.000, S.L. .

SEGUNDO: Aprobar la Plantilla Presupuestaria de Personal.

TERCERA: Aprobar la Masa Salarial.

CUARTO: Ordenar la publicación de los presentes presupuestos en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimentar el plazo de información pública.

QUINTO: Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, entender aprobados definitivamente los presupuestos presentados.”

Visto asimismo el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de noviembre de 2019, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 18 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2020 Y PLANTILLA DE PERSONAL.-Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION PARA EL EJERCICIO 2020 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su Título X dedicado a los municipios con régimen de gran población, en el Art. 127.1.b), establece que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación del Proyecto de Presupuestos.

Por su parte, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero de la citada Ley en materia de presupuestos, regulan el procedimiento y contenido de los presupuestos locales. De acuerdo con lo dispuesto por estas normas, el Proyecto de Presupuestos 2020 que se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno se integra por los siguientes documentos:

A. PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA:

1.MEMORIA DE ALCALDIA

- 2.INFORME DE INTERVENCION
- 3.INFORME ECONOMICO-FINANCIERO
- 4.BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO
- 5.ESTADO DE GASTOS
- 6.ESTADO DE INGRESOS
- 7.ANEXO DE PERSONAL
- 8.ANEXO DE INVERSIONES
- 9.ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES
- 10.ANEXO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL
- 11.PLAN Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y FINANCIACION CUATRIENAL
- 12.RELACION DE OBLIGACIONES FINANCIERAS. ANUALIDAD PARA EL EJERCICIO 2020
- 13.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2018
- 14.AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019
- 15.CUENTA LIQUIDADORA DEL PMS

B. PRESUPUESTO DEL OAL CENTRO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL:

- 1.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.

C. PROYECTO DE ESTADOS DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS, MEMORIA DE ACTUACIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL SOCIAL PERTENECE INTEGRAMENTE AL AYUNTAMIENTO:

- 1.Radio Televisión Marbella, S.L.
- 2.Puerto Deportivo Marbella, S.A.

3. Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella, S.L.

4. Memoria de actuación de Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L.

5. Memoria y Presupuestos de las siguientes sociedades:

- Actividades Deportivas 2.000, S.L.
- Activos Locales, S.L.
- Banana Beach, S.L.
- Control de Limpieza, Abast. y Suministros 2.000, S.L.
- Compras 2.000, S.L.
- Contratas 2.000, S.L.
- Control de Servicios Locales, S.L.
- Eventos 2.000, S.L.
- Gerencia de Obras y Servicios Marbella, S.L.
- Jardines 2.000, S.L.
- Nortia, S.L.
- Patrimonio Local, S.L.
- Plan Las Albarizas, S.L.
- Planeamiento 2.000, S.L.
- Sanidad y Consumo 2.000, S.L.
- Suelo Urbano 2.000, S.L.
- Tributos 2.000, S.L.
- Tropicana 2.000, S.L.
- Turismo Ayto. Marbella 2.000, S.L.

D.ESTADO DE CONSOLIDACION DE LOS PRESUPUESTOS

- **Excmo. Ayuntamiento de Marbella**
- **Sociedades Municipales**

Por todo lo expuesto, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella que engloba las Sociedades Mercantiles (Puerto Deportivo de Marbella, S.A. , Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella, Radio Televisión Marbella y Memoria de actuaciones de Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L.), así como la Memoria de Actuaciones de las Sociedades Actividades Deportivas 2000, S.L., Activos Locales, S.L., Banana Beach, S.L., Control de limpieza, abastecimiento y suministros 2.000, S.L., Compras 2.000, S.L., Contratas 2.000, S.L., Control de Servicios Locales, S.L., Eventos 2.000, S.L., Gerencia de obras y servicios Marbella,

S.L., Jardines 2.000, S.L., Nortia, S.L., Patrimonio Local, S.L., Plan Las Albariza, S.L., Planeamiento 2.000, S.L., Sanidad y Consumo 2000, S.L., Suelo Urbano 2.000, S.L., Tributos 2.000, S.L., Tropicana 2.000, S.L. y Turismo Ayuntamiento de Marbella 2.000, S.L..

SEGUNDO: Aprobar la Plantilla Presupuestaria de Personal.

TERCERA: Aprobar la Masa Salarial.

Asimismo, se da cuenta del Informe emitido por la Intervención General Municipal, del siguiente tenor literal:

INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 18.4 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 39/88 y Orden E.H.A./3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales, los funcionarios que suscriben han examinado el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, integrado por el del propio Ayuntamiento y las sociedades de titularidad íntegramente municipal con actividad, todos ellos sin déficit inicial, que han sido formados por la Corporación Municipal para regir durante el año 2020, emiten el informe requerido en las disposiciones legales que anteceden, y con las limitaciones derivadas del escaso tiempo con el que se ha podido elaborar, en los siguientes términos:

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE

* Legislación específica de Régimen Local:

Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/88 en materia de Presupuestos.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales en lo que no contradiga a la Ley Orgánica.

Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de materias urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012.

Leyes anuales de presupuestos, en lo que resulte de aplicación.

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

* Legislación supletoria del Estado:

Ley General Presupuestaria y demás normativa concordante.

2.- EL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General de la Entidad está integrado por la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, así como los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; además de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- El Presupuesto de la propia Entidad.
- Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.

- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- Los estados de gastos en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones.

- Los estados de ingresos en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

- Asimismo incluirá las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Al Presupuesto se unirán como anexos:

- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritariamente la Entidad Local.

- El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

- Los planes de inversión y sus programas de financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.

- El anexo de beneficios fiscales en tributos locales

- El anexo de los convenios suscritos con las comunidades autónomas en materia de gasto social.

Los presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la nueva Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio, en consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

La Constitución Española consagra en su artículo 135 el principio de estabilidad presupuestaria como base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, introducida por la reforma de la misma de 27 de septiembre de 2011, señalando que todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al

principio de estabilidad presupuestaria. Para añadir posteriormente en relación a la administración local: “Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario”.

En relación a la deuda pública establece, en su apartado 2, que los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. Estos créditos no podrán ser objeto de enmienda o modificación, mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión. El volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas en relación con el producto interior bruto del Estado no podrá superar el valor de referencia establecido en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Por último, remite a la elaboración de una Ley Orgánica el desarrollo de los principios a que se refiere este artículo, así como la participación, en los procedimientos respectivos, de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera. En todo caso, regulará:

- La distribución de los límites de déficit y de deuda entre las distintas Administraciones Públicas, los supuestos excepcionales de superación de los mismos y la forma y plazo de corrección de las desviaciones que sobre uno y otro pudieran producirse.
- La metodología y el procedimiento para el cálculo del déficit estructural.
- La responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas se da cumplimiento al mandato constitucional.

Esta norma consagra siete principios generales en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a los cuales debe ajustarse la actuación del sector público, que desde un punto de vista subjetivo debe efectuarse de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, distinguiendo por un lado Sector Administraciones Públicas (no productoras de mercado) y, por otro lado, resto de entidades públicas (productoras de mercado) cuyas ventas cubren al menos el 50% de los costes de producción. La Contabilidad Nacional de España ha comenzado a publicar sus resultados de acuerdo con un nuevo estándar metodológico aprobado en la Unión Europea, el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de 2010 (SEC 2010), sustituyendo al actual estándar, el SEC 1995. Esta nueva metodología ha sido adoptada mediante el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea y, por lo

tanto, de obligado cumplimiento para todos los Estados Miembros de la Unión Europea

El principio de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando las Administraciones Públicas no incurran en déficit estructural. Este principio se refuerza con el de sostenibilidad financiera, que consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente de todas las Administraciones Públicas. Debe destacarse también la inclusión en la Ley del principio de lealtad institucional, como principio rector para armonizar y facilitar la colaboración y cooperación entre las distintas administraciones en materia presupuestaria, el de transparencia en la contabilidad así como en los presupuestos y liquidaciones de las Administraciones Públicas, los cuales deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera y el nivel de cumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad. Por último, se incluye los principios de plurianualidad, de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y de responsabilidad en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley.

3.- TRAMITACION Y DOCUMENTACION.

El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos, integrante del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación señalada en el artículo 168.1 TRLRHL.

El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión a que se refiere el punto segundo del apartado 2.

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168.1 TRLRHL:

1. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación al vigente.
2. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
3. Anexo de personal de la Entidad local.
4. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
5. Anexo de los beneficios fiscales en tributos locales.
6. Anexo de los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.

7. Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.
8. De conformidad con el artículo 71.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, apartado añadido por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, establece la obligación de integrar, de forma separada, la cuenta de liquidación anual de dicho patrimonio en los presupuestos de la Administraciones Públicas.

Tramitación. Fases:

- a) Elevación a Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, de conformidad con el art. 127.1.b) de la Ley de Bases de Régimen Local.
- b) Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple de los miembros presentes. El acuerdo de aprobación deberá ser único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiéndose aprobarse ninguno de ellos separadamente.
- c) Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes.
- e) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia.

e) Remisión del Expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la

Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente una vez publicado en la forma prevista.

4.- INFORME

PRIMERO. - Conforme al Artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto de la Entidad Local, formado por su Presidencia, se han aportado las bases de ejecución que establece el artículo 165 y los anexos que determina el art. 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los estados de gastos e ingresos del presupuesto municipal ascienden a la cantidad de 295.470.259,72 €, existiendo equilibrio presupuestario en la entidad.

En términos de consolidación del Ayuntamiento con la Sociedades Municipales, el presupuesto de gastos asciende a 296.887.798,46 € y el de ingresos a 296.941.829,72 € produciéndose un superávit presupuestario en los estados de gastos e ingresos consolidados que integran el Presupuesto General para el año 2020.

La formación del Presupuesto General se ha llevado a cabo en base al expediente redactado del Presupuesto Municipal y los Estados de Gastos e Ingresos de las Sociedades Municipales, cuyas cuantías a continuación se relacionan:

| SOCIEDADES MUNICIPALES | INGRESOS | GASTOS |
|---|----------------|----------------|
| Radio Televisión Marbella, S.L. | 1.587.254,37€ | 1.582.814,16 € |
| Puerto Deportivo Marbella, S.A. | 1.752.596,55 € | 1.706.692,21 € |
| Palacio Ferias, Congresos y Exposiciones, S.L. | 912.782,49 € | 909.095,78 € |

La documentación que integra el expediente de Presupuesto es la siguiente:

Memoria de la Alcaldía, art. 168.1.a) TRLRHL, art. 18 del R.D. 500/90.

Informe económico – financiero, art. 168.1.e) TRLRHL, y art. 18.1.e) R.D. 500/90.

Bases de ejecución, art. 165.1 TRLRHL, y art. 9 del R.D. 500/90.

Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, art. 165.1.a) TRLRHL, y art. 8.a) del R.D.500/90.

Estado de Ingresos del Presupuesto Municipal, art.165 1.b) TRLRHL, y art. 8.b) del

R.D.
500/90.

Anexos de personal con valoración de los puestos de trabajos y nivel de complemento de destino art. 168.1.c) TRLRHL, y art. 18.1.c) del R.D. 500/90.

Anexo de las inversiones a realizar durante el ejercicio, art. 168.1.d) TRLRHL, y art.18.1. d) del R.D. 500/90.

Anexo de beneficios fiscales en tributos locales, art.168.1. e) TRLRHL.

Anexo relativo a los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social, art. 168.1.f) TRLRHL.

Plan y Programas de inversión y financiación cuatrienal, art. 166 TRLRHL y arts. 12.1,13 y 14 R.D. 500/90.

Relación de obligaciones financieras. Anualidad para el ejercicio 2020, art. 166.1.d. TRLRHL y art. 18.1.e) R.D. 500/90.

Estados de previsiones de gastos e ingresos, así como **programas anuales de actuación, inversión y financiación de las sociedades municipales**, arts. 164.1.c) y 166.1.b) TRLRHL y arts.5.c) y 12.a) R.D. 500/90.

- Radio Televisión Marbella, S.L.
- Puerto Deportivo Marbella, S.A.
- Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones, S.L.
- Memoria de actividades de Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L., Memoria y Presupuestos de Actividades Deportivas 2000, S.L., Control de limpieza, abastecimiento y suministros 2.000, S.L., Compras 2.000, S.L., Contratas 2.000, S.L., Control de Servicios Locales, S.L., Eventos 2.000, S.L., Gerencia de obras y servicios Marbella, S.L., Jardines 2.000, S.L., Patrimonio Local, S.L., Plan Las Albarizas, S.L., Planeamiento 2.000, S.L., Sanidad y Consumo 2000, S.L., Suelo Urbano 2.000, S.L., Tributos 2.000, S.L., y Turismo Ayuntamiento de Marbella 2.000, S.L. .

Estado de consolidación del Presupuesto General, arts. 166.1.c) y art. 8 R.D. 500/90

Liquidación del presupuesto del año 2018 (art.168.1.b) TRLRHL, y art. 18.1.b) R.D. 500/90.

- Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
- OAL Centro Municipal para la Formación y la Orientación Laboral.

Avance de ejecución del presupuesto del 2019 (art. 168.1.b) TRLRHL, y art. 18.1.b) R. D. 500/90:

- Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Cuenta liquidadora del PMS.

Los Estados de gastos e ingresos del Presupuesto Municipal quedan integrados de la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS.

Recursos por operaciones corrientes:

| | |
|---------------------------------------|----------------|
| Capítulo 1º Impuestos directos | 164.409.335,44 |
| Capítulo 2º Impuestos indirectos | 16.760.841,01 |
| Capítulo 3º Tasas y otros ingresos | 42.021.453,45 |
| Capítulo 4º Transferencias corrientes | 44.956.643,26 |
| Capítulo 5º Ingresos patrimoniales | 10.162.401,27 |

Recursos por operaciones de capital:

| | |
|---|---------------|
| Capítulo 6º Enajenación de inversiones reales | 11.444.034,16 |
|---|---------------|

| | |
|--|--------------|
| Capítulo 7º Transferencias de capital | 4.657.118,27 |
| Capítulo 8º Variaciones de activos financieros | 1.058.432,86 |
| Capítulo 9º Variaciones de pasivos financieros | 0,00 |

TOTAL IMPORTE ESTADO DE INGRESOS

295.470.259,72

ESTADO DE GASTOS.

Gastos por operaciones corrientes:

| | |
|--|----------------|
| Capítulo 1º Gastos de personal | 161.311.990,40 |
| Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y de servicios | 78.857.935,51 |
| Capítulo 3º Gastos financieros | 4.181.158,06 |
| Capítulo 4º Transferencias corrientes | 5.047.942,76 |

Capítulo 5º Fondo de contingencia 3.000.000,00

Gastos por operaciones de capital:

Capítulo 6º Inversiones Reales 27.956.801,86

Capítulo 7º Transferencias de capital 2.788.563,41

Capítulo 8º Variación activos financieros 632.400,00

Capítulo 9º Variación pasivos financieros 11.693.467,72

TOTAL IMPORTE ESTADO DE GASTOS

295.470.259,72

IMPORTE TOESTADO DE GASTOS

El Presupuesto Consolidado Municipal está integrado por el del propio Ayuntamiento y los Estados de Gastos e Ingresos de las Sociedades Municipales activas que resumido por capítulos se detalla a continuación:

| CONSOLIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES, DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------|---------------------------------------|------------------------|------------------------|---|------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|
| EJERCICIO 2020 | | | | | | | | | | |
| ESTADO DE GASTOS | | | | | | | | | | |
| | CAP. I | CAP. II | CAP. III | CAP. IV | CAP. V | CAP. VI | CAP. VII | CAP. VIII | CAP. IX | TOTAL |
| DENOMINACION | PERSONAL | GTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | GASTOS FINANCIEROS | TRANSF. CORRIENTES | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | INVERSIONES REALES | TRANSF. CAPITAL | ACTIVOS FINANC. | PASIVOS FINANC. | |
| Excmo. Ayuntamiento de Marbella | 161.311.990,40 € | 78.857.935,51 € | 4.181.158,06 € | 5.047.942,76 € | 3.000.000,00 € | 27.956.801,86 € | 2.788.563,41 € | 632.400,00 € | 11.693.467,72 € | 295.470.259,72 € |
| Radio Televisión Marbella | 1.469.681,74 € | 93.132,42 € | | | | 20.000,00 € | | | | 1.582.814,16 € |
| Palacio de Congresos | 662.500,78 € | 177.595,00 € | | | | 79.000,00 € | | | | 909.095,78 € |
| Puerto Deportivo Marbella | 621.628,89 € | 577.003,20 € | | | 37.860,12 € | 470.000,00 € | | | | 1.706.692,21 € |
| TOTALES | 164.056.001,81 € | 79.705.666,13 € | 4.181.158,06 € | 5.047.942,76 € | 3.037.860,12 € | 28.525.801,86 € | 2.788.563,41 € | 632.400,00 € | 11.693.467,72 € | 299.668.861,87 € |
| Presupuesto Total | | | 299.668.861,87 € | | | | | | | |
| Eliminación transf. internas | | | 2.781.063,41 € | | | | | | | |
| Presupuesto consolidado | | | 296.887.798,46 € | | | | | | | |
| CONSOLIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES, DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES | | | | | | | | | | |
| EJERCICIO 2020 | | | | | | | | | | |
| ESTADO DE INGRESOS | | | | | | | | | | |
| | CAP. I | CAP. II | CAP. III | CAP. IV | CAP. V | CAP. VI | CAP. VII | CAP. VIII | CAP. IX | TOTAL |
| DENOMINACION | IMPUESTOS DIRECTOS | IMPUESTOS INDIRECTOS | TASAS Y OTROS ING. | TRANSF. CORRIENTES | INGRESOS PATRIM. | ENAJENACIONES | TRANSF. CTAL. | ACTIVOS FINANC. | PASIVOS FINANC. | |
| Excmo. Ayuntamiento de Marbella | 164.409.335,44 € | 16.760.841,01 € | 42.021.453,45 € | 44.956.643,26 € | 10.162.401,27 € | 11.444.034,16 € | 4.657.118,27 € | 1.058.432,86 € | | 295.470.259,72 € |
| Radio Televisión Marbella | | | 35.000,00 € | | | | 1.552.254,37 € | | | 1.587.254,37 € |
| Palacio de Ferias | | | 156.570,00 € | | | | 756.212,49 € | | | 912.782,49 € |
| Puerto Deportivo Marbella | | | 1.280.000,00 € | | | | 472.596,55 € | | | 1.752.596,55 € |
| TOTALES | 164.409.335,44 € | 16.760.841,01 € | 43.493.023,45 € | 44.956.643,26 € | 10.162.401,27 € | 11.444.034,16 € | 7.438.181,68 € | 1.058.432,86 € | 0,00 € | 299.722.893,13 € |
| Presupuesto Total | | | | 299.722.893,13 € | | | | | | |
| Eliminación transf. internas | | | | 2.781.063,41 € | | | | | | |
| Presupuesto consolidado | | | | 296.941.829,72 € | | | | | | |
| TRANSF. CORRIENTES | | | | 0,00 € | | | | | | |
| TRANSF. CAPITAL | | | | 2.781.063,41 € | | | | | | |

El presupuesto consolidado de gastos se ha incrementado en 12.132.631,01 € respecto del ejercicio anterior. Sigue siendo el Capítulo I, gastos de personal el más importante, llegando al 55,26 % del total de gastos.

Respecto de los ingresos, el más importante desde el punto de vista cuantitativo es el capítulo I que supone el 55,37% de los ingresos.

SEGUNDO. - Respecto al gasto de personal, debemos señalar que no se ha aprobado todavía el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2020. El principio general de anualidad encuentra una excepción prevista en la Constitución Española, que prevé una situación de hecho, que, aunque excepcional, es realmente posible, consistente en que llegado el 1 de enero no se haya aprobado la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. En este caso, opera, aunque no se haya dictado una norma con rango de Ley, por mandato constitucional la prórroga automática prevista en el artículo 134.4 de la Constitución Española, por cuanto si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

Llegado este caso, al considerar automáticamente prorrogados los «presupuestos del ejercicio anterior», que no la Ley de Presupuestos Generales del Estado, tal prórroga presupuestaria automática contenida en el artículo 134.4 de la Constitución Española alcanza a los créditos para gastos cuya realización es indispensable para el normal funcionamiento de Estado y la ordinaria atención de las necesidades colectivas. La parte dispositiva de las Leyes de Presupuestos, aquellas dirigidas a dar explicación y sentido a las previsiones de ingresos y a las habilitaciones de gastos habrá que entenderlas siempre prorrogadas.

En consecuencia, las retribuciones deben mantenerse prorrogadas sin incremento.

Entrando en materia, en relación a los gastos de personal del presupuesto del ejercicio 2020, consta informe de personal, de 14 de noviembre de 2019.

Pues bien, la masa salarial del ejercicio 2020, en tanto no se apruebe la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2020, debe entenderse en los mismos términos que para el 2019, sin incremento de ningún tipo.

De conformidad con el informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos, obrante en el expediente, la plantilla presupuestaria cumple las limitaciones impuestas por la legislación vigente, tanto en lo que se refiere a la determinación de las cuantías retributivas de su personal y de los incrementos retributivos, como en lo que respecta a las retribuciones del personal eventual y las limitaciones establecidas para el personal funcionario en lo que respecta a los complementos específicos, de productividad y gratificaciones extraordinarias. El capítulo I del presupuesto municipal para 2020 asciende a 161.311.990,40 euros, frente a 148.811.289,24 euros del ejercicio 2019, produciéndose un incremento de un 8,40% de un ejercicio al siguiente, muy por encima de los incrementos retributivos autorizados por la normativa presupuestaria vigente. Este incremento podría suponer una vulneración de lo dispuesto en los artículos 18 (incrementos retributivos máximos permitidos) y 19 (tasa de reposición) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, así como en el artículo 3 de Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el ocho de junio de 2004, aprobó el Convenio Colectivo 2004-2007, para la determinación de las condiciones de trabajo de los trabajadores laborales fijos y eventuales, al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, así como el Acuerdo Socio-Económico 2004-2007 para la determinación de las condiciones de trabajo funcionarios, al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, habiendo sido publicado el primero en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de octubre de 2004, no estando publicado el segundo.

No se asume responsabilidad alguna sobre el contenido de dichos Convenios y Acuerdo ni sobre su aplicación, ya que el que suscribe no se encontraba en el cargo de

Interventor del Ayuntamiento de Marbella.

El sistema retributivo de los funcionarios públicos estaba regulado con carácter general por la Ley 30/84 de 02 de agosto de Medidas para la reforma de la Función Pública (art. 23), artículo derogado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece en los artículos 21 y siguientes el régimen general de los derechos retributivos de los funcionarios. Ahora bien, dicha normativa (excepto el artículo 25.2, en relación con los trienios) no entra en vigor en tanto no se produzca el desarrollo legislativo por la Comunidad Autónoma de este Estatuto. En particular, en el ámbito local, por la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 93).

Por su parte el régimen aplicable al personal laboral, será el establecido en los correspondientes Convenios Colectivos, siéndole de aplicación el Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Ley 1/95 de 24 de marzo.

El régimen jurídico aplicable a unos y otros (funcionarios y laborales) es distinto, aunque en ambos casos los incrementos anuales de gastos de personal estarán acotados por los límites establecidos en las correspondientes Leyes de Presupuestos del Estado aprobadas para cada ejercicio.

Los conceptos retributivos recogidos en el acuerdo regulador de funcionarios no se adaptan a los establecidos en la normativa aplicable. Conceptos como sexenios, horas o trabajos extraordinarios, pluses, ayuda en concepto de comida o abono de asistencia a juicios, o dietas o dietas y kilometrajes por encima de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, así como el abono de las pagas extraordinarias prorrateadas en 12 meses, o los premios por jubilación, jubilación voluntaria, o permanencia, no están permitidos por la normativa vigente. Se hace necesaria su revisión para su adaptación al Real Decreto 861/86 de 25 de abril que establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local y otras normativas aplicables.

Antes de contratar personal temporal deberá determinarse si son casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, tal como establece el Artículo 19.dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018.

Por último, en materia de personal creo conveniente reproducir en este momento una recomendación que realizó la empresa externa que coadyuvó a la realización del control financiero del ejercicio 2014: "...es fundamental realizar una adecuada definición de los puestos de la plantilla del Consistorio y de las funciones y tareas asignadas a cada uno de ellos, de manera que la gestión del Ayuntamiento en materia de personal consiga los mejores niveles de eficacia y eficiencia respetando el principio de

funcionarización de la Administración Pública. En este sentido, deben evitarse prácticas como la incorporación de trabajadores a través de sucesivos contratos laborales temporales para el desempeño de funciones que, en realidad, responden a necesidades permanentes y estructurales del Ayuntamiento, que fuerzan a calificar dichos contratos por los Tribunales de Justicia como irregulares, injustificados y abusivos, con el efecto de declarar el vínculo laboral como indefinido, o la contratación laboral temporal sin acreditar adecuadamente la causa de la temporalidad”. Por todo ello se recomendó “una adecuada actualización de la Relación de Puestos de Trabajo conforme a las necesidades actuales y a las previstas, y contando con la participación en su elaboración de la negociación colectiva. Instrumentos complementarios como las fichas de descripción de los puestos de trabajo o una adecuada valoración de los mismos permitiría al Ayuntamiento optimar la gestión en materia de RRHH y personal”. A este respecto, especial trascendencia tiene lo señalado por la Disposición Adicional cuadragésima tercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 con el siguiente tenor y sin más comentarios:

“Exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral.

Uno. Los contratos de trabajo de personal laboral en las Administraciones Públicas y en su sector público, cualquiera que sea la duración de los mismos, deberán formalizarse siguiendo las prescripciones y en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral, así como de acuerdo con las previsiones de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, siéndoles de aplicación los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y debiendo respetar en todo caso lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y cualquier otra normativa en materia de incompatibilidades.

Dos. Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial.

Tres. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de responsabilidades a los titulares de los órganos referidos en el apartado segundo, de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas.

Cuatro. Las Administraciones Públicas promoverán en sus ámbitos respectivos el desarrollo de criterios de actuación que permitan asegurar el cumplimiento de esta disposición así como una actuación coordinada de los distintos órganos con competencia en materia de personal.

Cinco. La presente disposición, que tiene vigencia indefinida y surtirá efectos a las actuaciones que se lleven a cabo tras su entrada en vigor, se dicta al amparo del

artículo 149.1.18.ª de la Constitución, en lo relativo al régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el sistema de responsabilidad de todas las Administraciones.”

TERCERO. - El Estado de Gastos incluye con la debida especificación los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones, tomándose como base la documentación que se une al expediente para la determinación de las consignaciones presupuestarias. En el Presupuesto Municipal, sus aplicaciones están integradas por las clasificaciones de Orgánica, que son Secciones y Servicios, Programas que son las de Áreas de Gastos, Política de Gastos, Grupo de Programas y Programas junto con las clasificaciones económicas de los gastos presupuestarios a nivel de Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida que corresponden legalmente a los gastos municipales que se pretenden controlar económicamente, lo que proporciona una amplia y detallada información respecto a servicios en los que se gasta el dinero y qué es lo que se gasta en los servicios.

CUARTO. - En relación a las previsiones establecidas en el presupuesto de ingresos cabe señalar que se aporta informe de Tesorería justificativo de los mismos, además del informe económico financiero.

Según el informe de Tesorería los ingresos de los capítulos I, II, y III se han estimado en base a criterios de recaudación líquida de presupuestos corrientes y cerrados, de acuerdo con los criterios del SEC-2010 pudiendo producirse diferencias al alza o la baja respecto a los derechos devengados en el ejercicio dependiendo del comportamiento de las recaudaciones en voluntaria y del pendiente de cobro en ejecutiva.

Las previsiones procedentes de recursos procedentes del patrimonio municipal del suelo están afectadas a determinadas partidas presupuestarias. Consta en el expediente informe de valoración estimada de los bienes que se pretenden enajenar incluida en la cuenta del Patrimonio Municipal del Suelo, por lo que nada que objetar. Respecto a los usos de los recursos del Patrimonio Municipal del Suelo existe Informe de Urbanismo, pero dada la indeterminación de las inversiones que financian, no se puede, en este momento informar sobre la adecuación de esta financiación a los proyectos de gasto afectados de acuerdo con las disposiciones que en esta materia establecen la legislaciones estatal y autonómica. Por lo que, aunque para su inclusión en el presupuesto es documentación suficiente, para el pronunciamiento de esta Intervención sobre la adecuación de la financiación de las Inversiones con patrimonio municipal de suelo a anteriormente señaladas, se requerirá el oportuno informe técnico de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en el momento de su aplicación. En el caso de ingresos cuya disponibilidad dependa de la aprobación de determinados expedientes administrativos o la firma de determinados convenios y que afecten a partidas del estado de gastos, éstos estarán indisponibles hasta que no se produzca la aprobación de los citados expedientes como así se señala en las bases de ejecución del presupuesto.

QUINTA. - Entre las partidas presupuestarias que se citan, figuran las adecuadas para atender los servicios obligatorios que, a este Ayuntamiento, por su población censada, le impone la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás compromisos adquiridos por el Ayuntamiento. No obstante, dado el poco tiempo con el que ha contado esta Intervención para la elaboración del presente informe, no ha podido comprobarse debidamente la inclusión de la totalidad de los compromisos adquiridos en el presupuesto cuyo proyecto se presenta a aprobación. En este sentido, se ha podido constatar que la aplicación 503.1532.21000 presenta un crédito comprometido para el ejercicio 2020 de 308.569,18 derivado del expediente de contratación SE 110/18, sin que los créditos presupuestados e incluidos en el proyecto de presupuesto sean suficientes para la atención de dicho compromiso. En consecuencia, será necesario articular las modificaciones presupuestarias necesarias para poder atender dichos compromisos una vez entre en vigor este proyecto presupuestario.

SEXTA. - En el capítulo VI de gastos, algunas de las inversiones se presentan como partidas globales sin la suficiente especificación. Respecto a la financiación de las inversiones, decir que debido a que una parte de ellas se financian con recursos derivados de ingresos específicos, otros ingresos afectados procedentes de convenios y programas pendientes de suscribir, no podrán acometerse las mismas hasta que no se produzca la efectiva obtención de los recursos que las financian (artículo 173.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Para el conjunto de las obras en las se concrete el Anexo de inversiones se deberá disponer plena y jurídicamente la disponibilidad de los terrenos.

SEPTIMA. - Con respecto a los Capítulos III y IX del Presupuesto de Gastos de la Corporación, Gastos Financieros, se dotan los créditos necesarios para afrontar los compromisos derivados de las operaciones de crédito concertadas. Respecto a estos mismos capítulos se consignan los créditos necesarios para el pago del aplazamiento de deudas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Seguridad Social, así como la devolución del anticipo reintegrable de la Junta de Andalucía.

OCTAVA.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se ha incluido en el Presupuesto Municipal una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, regulándose con más detalle su utilización en la Base de Ejecución número 11 del Presupuesto General.

NOVENA. - En relación a la cuenta liquidadora del Patrimonio Municipal del Suelo, se informa que no se ha constituido el preceptivo registro del Patrimonio Municipal del Suelo de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y ss. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que se insta de esta Intervención a su constitución, gestión y mantenimiento de acuerdo con la citada norma y resto de

normativa reguladora del patrimonio de las Administraciones públicas. Se contiene la relación de bienes calificados como PMS existentes en el inventario municipal a efectos de cumplimentar el requisito presupuestario.

En los expresados términos queda informado este expediente de Presupuesto General para el ejercicio de 2020, sin perjuicio de errores u omisiones de los datos consultados, y salvo mejor opinión.

Marbella, a fecha de firma electrónica.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA,**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella que engloba las Sociedades Mercantiles (Puerto Deportivo de Marbella, S.A. , Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella, Radio Televisión Marbella y Memoria de actuaciones de Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L.), así como la Memoria de Actuaciones de las Sociedades Actividades Deportivas 2000, S.L., Activos Locales, S.L., Banana Beach, S.L., Control de limpieza, abastecimiento y suministros 2.000, S.L., Compras 2.000, S.L., Contratas 2.000, S.L., Control de Servicios Locales, S.L., Eventos 2.000, S.L., Gerencia de obras y servicios Marbella, S.L., Jardines 2.000, S.L., Nortia, S.L., Patrimonio Local, S.L., Plan Las Albariza, S.L., Planeamiento 2.000, S.L., Sanidad y Consumo 2000, S.L., Suelo Urbano 2.000, S.L., Tributos 2.000, S.L., Tropicana 2.000, S.L. y Turismo Ayuntamiento de Marbella 2.000, S.L..

SEGUNDO: Aprobar la Plantilla Presupuestaria de Personal.

TERCERA: Aprobar la Masa Salarial.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.
EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Fdo.: José Eduardo Díaz Molina.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** al comienzo de este punto da cuenta del asunto e informa a la Corporación que al presente expediente se han incorporado las actas de las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas esa mañana por parte de las diferentes Juntas Generales de las Sociedades Municipales aprobando sus respectivos presupuestos para 2020 y que, por consiguiente, el Dictamen de la Comisión de Hacienda se verá complementado con dicha documentación a efectos de votación.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Pasamos al Pleno extraordinario convocado para el día de hoy. Pleno de presupuestos y en primer lugar y como cuestión previa, aunque cuando en el primer punto en la dación de cuentas del informe sobre el cumplimiento de objetivo de estabilidad, regla de gasto y nivel de endeudamiento y en segunda la propuesta para la aprobación de presupuesto, se entiende por Junta de Portavoces que irán de manera conjunta; por lo tanto, y con los tiempos establecidos, pasamos directamente al segundo punto del orden del día, donde para la exposición del presupuesto tiene la palabra el portavoz.”

Interviene el **Sr. Secretario** y dice:

“Si me permite la Sra. Presidenta, decir que el expediente, la votación que se ha producido de las Actas de las Juntas Generales, quedan incorporada a este expediente de presupuesto que no estaba incluido. Con lo cual ustedes a la hora de votar, van a votar como es obvio el dictamen, más el contenido de las Actas de la Junta General de la Sociedad. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Buenos días a todos.

Hoy traemos a pleno la propuesta de presupuestos generales de la corporación para el ejercicio 2020, y me van a permitir que con carácter previo al debate, agradezca públicamente el trabajo de los servicios del área económica y de intervención.

La confección de este documento es siempre tarea ardua. Hay que concordar las peticiones de las áreas con los recursos existentes, con las limitaciones que también establece la ley y hacer de todo ello un conjunto armónico, no siempre es fácil; de hecho suele ser muy difícil. En su fase final, la que es puramente técnica, se ha conseguido en un tiempo record, y yo desde aquí lo que quiero es reiterar el agradecimiento al área económica, y también personalizar ese agradecimiento en la persona del adjunto a Intervención, Alejandro Rodríguez que le ha puesto todo el alma a estos presupuestos.

Gracias también, por supuesto, a la propia Alcaldesa que -como siempre cuando llegan los presupuestos- se arremanga, aporta la dirección política, asume las decisiones, concuerda y define con cada uno de los Delegados las estrategias y proyectos y en definitiva, gracias por haber concretado el rumbo de esta corporación para el próximo año. Sin duda estos presupuestos tienen también su alma y su inteligencia.

Este trabajo conjunto va a propiciar una vez más, que iniciemos el ejercicio 2020 con el presupuesto aprobado y en vigor desde el 1 de enero.

Muchas veces hemos puesto de manifiesto en este Pleno la importancia que tiene ese hecho. Iniciar el ejercicio con el presupuesto aprobado supone que los ciudadanos conocerán desde el primer día de ese año en que se van a emplear los fondos públicos

que nos confían a través de sus impuestos y ello es muy importante en términos de transparencia.

Supone también que los procesos de contratación podrán acometerse desde el primer día, con lo que ello implica de cara a la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Supone también que los proveedores tendrán plena garantía en el cobro de sus facturas, con lo que ello también implica en cuanto a la salud de la economía municipal.

Por eso, para nosotros siempre ha sido prioritario aprobar los presupuestos para que entrasen en vigor cada 1 de enero.

Todo lo que he dicho hasta ahora, es predicable de cualquier presupuesto, en cualquier circunstancia, pero parece evidente que este año contar cuanto antes con unas cuentas en orden y perfectamente aprobadas cuanto antes, es todavía más prioritario.

La incertidumbre en la que nos hemos instalado, con elecciones continuas, sin gobierno, sin Presupuestos para la Nación desde hace más de dos años, está empezando a generar preocupantes datos para la economía española, que ya aflora en términos de desaceleración y desempleo. Una crisis en ciernes, que resulta tanto más preocupante ante la percepción, cada vez más evidente de que el puente de mando está vacío.

Ante esa difícilísima situación, lo que demandan nuestros vecinos de su institución más cercana, es decisión, compromiso, prudencia y valentía y eso es lo que son estos Presupuestos, un prudente ejercicio de valentía, que apuesta por la expansión inversora para luchar contra esa crisis que pega en la puerta, que apuesta por la solidaridad y el empleo, para que nadie quede sin resguardo, si la situación vuelve a ser tan catastrófica como lo fue en el pasado.

Los Presupuestos de una corporación, se componen siempre por dos elementos esenciales; por una parte, se trata de una previsión de ingresos, por otra de un plan de actuación en todos los ámbitos de la competencia municipal.

En cuanto a la previsión de ingresos, los presupuestos de Marbella, una vez más se confeccionan desde el más elemental principio de prudencia, aquilatando al máximo la previsión de ingresos, planteamiento que nos ha llevado año tras año a incrementar en ejecución la previsión presupuestaria y a recaudar más de lo que se preveía en esos presupuestos.

Ese principio de prudencia, inunda el presupuesto del 2020, de tal manera que el gasto solo se decide desde la seguridad del ingreso, y éste se estima con el criterio más restrictivo posible, el criterio de caja.

Por concepto, un año más se comprueba cómo esta corporación opta por una financiación segura y regular, por la gestión eficaz de los impuestos de los ciudadanos y así los ingresos por tasas e impuestos representan el 75% del total para un importe de 295.470.259,72 euros.

Respecto a los impuestos directos, se incrementa la previsión de ingreso, en lo que se refiere al I.B.I., principal elemento tributario de este capítulo y esto hay que decir que ocurre aun cuando se ha vuelto a rebajar el tipo de gravamen hasta el 0,655. Pienso que es importante recordar aquí, que seguimos en la parte baja de la horquilla en cuanto a I.B.I., la ley señala que este tipo debe fijarse entre el 1,4 y el 0,4 y

nosotros estamos en el 0,655. Pero reitero, aunque se ha rebajado el tipo, se prevé un incremento de recaudación de en torno a 1 millón de euros, motivado por el incremento de matrículas, que han propiciado tanto la mayor diligencia en el Área de Urbanismo, como el incremento de la población que accede a esas nuevas viviendas.

En general se produce un incremento en la previsión de todo el capítulo 1 de ingresos, que se compatibiliza con el mantenimiento de toda una serie de incentivos fiscales como son las bonificaciones contenidas, por ejemplo, en el impuesto de circulación de vehículos a motor, pues para vehículos menos contaminantes, las bonificaciones previstas también para discapacitados en el uso de las instalaciones deportivas o la supresión de tasas administrativas. En total 1.115.000 € que se dedican por esta corporación a ahorros fiscales, tal y como consta en el anexo de beneficios fiscales.

En cuanto a los ingresos en materia urbanística, se ha vuelto a ser muy prudente, planteando un escenario de sostenibilidad en cuanto al ingreso, y ello aun cuando la firma del convenio con el Colegio de Arquitectos para la elaboración del Visado de Calificación Urbanística, hace prever una agilización muy significativa en la tramitación de los proyectos urbanísticos.

Mención muy importante merece, en nuestra opinión, el incremento en cuanto a las transferencias de otras administraciones, que se sustenta sobre el incremento en la población censada en nuestro municipio, también sobre el nuevo cálculo de la PIE, y sobre también la largamente esperada actualización de la PATRICA que va a realizar el nuevo gobierno de la Junta. Recordar que los anteriores gobiernos socialistas de la Junta la mantuvieron congelada desde 2013, por fin vuelve a subir.

Muy resaltable nos parece el incremento en el empadronamiento, ningún municipio de nuestro entorno experimenta subidas como la nuestra, en torno a un 7,5% de población en el año que se acaba, y que nos colocará en la revisión de enero de 2021, como la séptima ciudad en población de Andalucía, con más más de 150.000 habitantes. Eso va a suponer, primero una medida de nuestro éxito como ciudad, o una forma de muestra, o una medida de éxito como ciudad, porque cada vez más personas vienen a vivir a Marbella, pero también un mayor volumen de ingresos. Volumen que alcanzará toda su extensión en los presupuestos no del 2020, sino del 2021.

En ese incremento, mucho tiene que ver la exitosa apuesta por los autobuses urbanos, la gratuidad para los empadronados, resultó la más eficaz campaña de empadronamiento que hemos tenido. Cambió la movilidad de nuestros ciudadanos que han incrementado el uso del transporte público en un 54%, y proporcionó unos ingresos en estos presupuestos de más de 3 millones de euros por tickets de no empadronados que antes no se ingresaban en este ayuntamiento. Creo que esa política ha demostrado claramente que valga la redundancia, políticas imaginativas de gratuidad o rebaja de la presión fiscal, al final incrementan la recaudación.

Finalmente, en cuanto al cobro por sentencias judiciales, se ha optado también por un principio de prudencia en su presupuestario, aun cuando se prevé que puedan incrementarse.

Son ya varias decenas de millones los que se han devuelto a las arcas de la ciudad; pero eso sí, todo hay que decirlo, a pesar de los constantes obstáculos que nos hemos encontrado con otras administraciones. Esa actitud, injusta hacia Marbella, en

nuestra opinión, es la que nos mueve a ser prudentes en la presupuestación de estos conceptos.

El presupuesto de gastos, como antes señalé, integra el plan de actuación de la corporación y en ese sentido, lo primero que se debe señalar es que la premisa previa, ha sido que en la previsión se respete en todo momento los objetivos contenidos en el plan económico y financiero. Un plan que nos obliga a no romper el techo de gasto, pero que -dentro de ese objetivo- no impide que esta corporación plantee unos presupuestos inversores y que siga con su hoja de ruta en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones para con los ciudadanos y los trabajadores de esta casa.

En ese sentido, obra informe de evaluación en el expediente sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, en el que el Sr. Interventor, certifica que estos presupuestos, literalmente, cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria así como con el objetivo de cumplimiento de la regla del gasto prevista en el Plan Económico Financiero aprobado al efecto para el periodo 2019/2020.

El segundo aspecto a señalar, es que este Equipo de Gobierno, opta decididamente por un sistema de prestación directa de la mayor parte de sus servicios.

Y eso implica que, lógicamente, la partida de personal que integra el capítulo 1, sea la más importante de estos presupuestos.

No es una novedad, en todos los presupuestos de Marbella, este ha sido siempre el capítulo más importante, por un lado, porque tenemos una plantilla muy amplia, que proviene de otros tiempos y por otro lado, porque siempre se ha decidido por mantener esa plantilla como la mejor garantía para el ciudadano, y siempre se ha decidido optar por la prestación directa de servicios, lo que sólo se puede hacer lógicamente a través de personal.

Este capítulo experimenta un aumento, respecto al ejercicio 2019, de un 8,40%, 12 millones de euros más. Como señala el informe de la intervención, al no existir presupuestos a nivel nacional y en los presupuestos es donde se fijan las retribuciones básicas de los funcionarios, otra consecuencia de no tener Gobierno, es que ese incremento no puede dedicarse ni a incremento de las retribuciones del personal ni a incremento permanente de la plantilla.

Tal y como consta, en informes adicionales de personal adjuntados ya a la documentación con la que vds. cuentan; ese incremento se va a dedicar a dotar de personal no permanente a una serie de programas de interinidad (o sea no permanentes) dedicados a la implantación de nuevos procedimientos asociados al servicio de contratación, al de intervención y al de administración electrónica, consecuencia de las recientes modificaciones legislativas. Y por otra parte al programa de interinidad relacionado con la redacción del nuevo PGOU, que permanecerá vigente hasta tanto se produzca la aprobación del mismo.

Una parte importante de ese incremento además no es real. Estamos obligados a recoger la totalidad de las retribuciones de los programas financiadas por otras administraciones como son el POEFE, el ORIENTA, los programas de experiencias profesionales para el empleo, los ERACIS, etc.; sin embargo, esas consignaciones se cubren casi en su totalidad, con las transferencias que nos envían en el seno de esos programas, con lo cual, el incremento no es real sino meramente contable.

En materia de inversiones, estos Presupuestos se consolidan como una apuesta decidida por la mejora y modernización de Marbella y San Pedro: 3 millones y medio para el plan de barrios; un plan de vivienda pública; otro millón y medio para adquirir nuevos autobuses para el transporte escolar; la remodelación de las calles virgen de Loreto, Perpetuo Socorro, Virgen del Pilar, Sagrada Familia y los Claveles, en San Pedro Alcántara, con cargo a EDUSI; la remodelación de la Plaza Mariano Díaz Alonso, también con cargo a EDUSI, la Escuela de Música y Danza en Marbella, la biblioteca de San Pedro; o la reforma de las instalaciones deportivas, como el Pabellón Elena Benítez o el Estadio Municipal; son todas ellas actuaciones previstas, que con otras ascienden a casi 30 millones de euros en inversión.

Pero es que la existencia de un plan económico financiero que delimita la senda del gasto y define el importe del remanente con carácter previo, nos permite que en la memoria ya señalemos obras que se prever y acometer a principios de año, como son actuaciones de 3 millones y medio sobre los dos centros polivalentes de Marbella y Las Chapas, en los paseos marítimos de Marbella y San Pedro, en colegios y urbanizaciones, etcétera.

La ejecución de estos presupuestos nos va a colocar en una horquilla de inversión entre los 40 y 45 millones de euros, haciendo de ellos los presupuestos los más inversores de la historia de esta ciudad.

En políticas sociales se produce un incremento del 9,48%, más que el año pasado, se crean aplicaciones específicas para las viviendas sociales, se incrementa la dotación del servicio de ayuda, se incrementan también la aportación a ONGS.

En cuanto a transporte público, se incrementa el gasto en un 52,05%, incluyendo el coste de la integración definitiva de las líneas 76 y 78.

Mención muy especial para nosotros requiere el incremento espectacular en materia de fomento del empleo. Ahí hay un incremento de un 711%, con un incremento de más de 4 millones y medio de euros, que traen causa -principalmente- de la puesta en marcha del Plan Operativo de Empleo, suben Seguridad con un 14%, Medio Ambiente casi un 20%, los Servicios Sociales y de Promoción Social, 11,97%; Sanidad un 8,35%, Educación con un 9,3%, en definitiva, suben todos los programas que integran o suponen mayor servicio al ciudadano.

Conformando unos presupuestos que representan el instrumento idóneo, para atravesar con éxito las turbulencias que ya se adivinan, como consecuencia de la nueva crisis que ya se cierne sobre nosotros.

Unos presupuestos que recogen, puntualmente, las obligaciones y servicios que les son debidos a los ciudadanos, que son garantía de estabilidad y viabilidad para la Corporación, para sus trabajadores y para nuestros vecinos. Que renuncian a cualquier espejismo e incluyen solo aquellos compromisos que estamos en disposición de cumplir.

Son, por tanto, un ejercicio valiente y prudente de realismo en los tiempos que nos ha tocado vivir, y por ello solicitamos a este pleno su aprobación.

Muchas gracias."

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Buenos días a todos, Presidenta, la Mesa, compañeros de la Corporación, vecinos que han venido a escuchar el Pleno y personas que nos están viendo desde sus casas a través de la televisión.

Hoy estamos aquí, es un día importante porque estamos para la aprobación o no de los presupuestos, de la aprobación inicial de estos presupuestos. Tal y como ha dicho el Concejal de Hacienda, los presupuestos para este año ascienden a 395.000.000 euros, lo que supone un 4,3 más, un 4,3% más que en 2019.

Este Equipo de Gobierno, considera que estos presupuestos que hoy trae al Pleno y presenta, son unos presupuestos realistas, en cuanto a los ingresos, ambiciosos e ilusionantes, en cuanto a las inversiones, así como confeccionados para atender la demanda de los ciudadanos; sin embargo, desde el grupo municipal de Ciudadanos, consideramos que se trata de unos presupuestos basados en una política de titulares en prensa y no una política de realidades para este municipio. Y mucho me temo que van a continuar así, siguiendo la política continuista de ejecución que ustedes llevan desarrollando años anteriores.

Respecto a las inversiones reales, les recuerdo que en el año 2018, solamente ejecutaron el 33,76% de las mismas y que a fecha de hoy, solamente han ejecutado con respecto al 2019, el 20,4 % de las inversiones reales.

Para el año 2020, tienen previsto una inversión inicial de 28 millones, más 15 millones de remanente en Tesorería, evidentemente de los presupuestos no ejecutados el año pasado para esta materia.

Ustedes dicen que van a ejecutar grandes proyectos y van a hacer una apuesta decidida por la mejora, el impulso y la modernización de los barrios y de las urbanizaciones y sin embargo, más allá de esa realidad. Porque si siguen ustedes cumpliendo esos porcentajes tan bajos de ejecución de los dos últimos años, les podrían decir a los vecinos de Marbella y de San Pedro, ¿cuántas obras y proyectos van a dejar de cumplir este año?

Por tanto, se trata de promesas en inversiones, con las que ustedes corren el riesgo de dejar de desarrollar como he dicho anteriormente muchos proyectos y obras. Obras tales como las que anunciaron el año pasado y no desarrollaron, como por ejemplo, la remodelación de la calle Postigo o la calle Virgen del Pilar o Nuestra Señora de Gracia.

Asimismo, suma y sigue la cantidad de obras que no desarrollaron, como por ejemplo, la consolidación de la muralla del Castillo, la redacción del Proyecto del Convento de la Trinidad o la cubierta de la basílica paleocristiana de San Pedro. Las cuales incluyen de nuevo este año en los presupuestos del 2020.

Así como también se olvidaron de San Pedro y de la Escuela de Música y Danza, que le prometieron y que tanto demandan los sampedreños. Y por último, por supuesto, recordarle el gran proyecto para Marbella, que año tras año se sigue prometiendo y no se sigue haciendo, que es el proyecto del Trapiche del Prado, el cual albergará la tan necesaria residencia de mayores que todos esperamos.

Asimismo, las inversiones que ustedes establecen para el plan de barrio, solamente es de mantenimiento y de asfaltado, cuando verdaderamente los barrios lo que necesitan es un, son proyectos de gran envergadura. Y nada dicen específicamente de barrios lo de obras en los barrios, como Divina Pastora, Santa Marta, Plaza de Toros, Miraflores, El Ingenio, Salto del Agua, El Ángel o la Campana.

Y sin embargo, evidentemente, la apuesta de este Equipo de Gobierno por estas inversiones en los barrios, también es de dudosa credibilidad, dado que la mitad de los presupuestos que han invertido, que han presupuestado tanto para Marbella, como para San Pedro, están condicionados a la venta de Patrimonio Municipal de Suelo. Es decir, ustedes han aventurado que van a vender este año Patrimonio Municipal de Suelo por un importe de 11,4 millones de euros. De verdad, sinceramente consideramos que no tienen un gran interés en que se haga, ya que lo condicionan a esta venta y como bien dice el informe del Interventor, si esta venta no se produce, evidentemente no se puede comenzar los proyectos de ejecución.

Asimismo, tienen las mismas características la política que ustedes van a desarrollar con respecto a la vivienda pública, a la cual le destinan este año, que se han olvidado los años anteriores, pero este año le destinan 2 millones de euros, pero también condicionados a la venta de Patrimonio Municipal de Suelo.

Por lo tanto, sinceramente, no se está invirtiendo en lo que verdaderamente se está diciendo para las políticas de vivienda pública dirigida a las jóvenes.

En cuanto a inversiones sobre las instalaciones deportivas, este año destinan 2 millones de euros. Un millón de euros para Marbella y un millón de euros para San Pedro. Pero dado el deterioro tan grande que todos sabemos y todos los usuarios que las instalaciones deportivas saben que tienen nuestro municipio, lo que tendrían que hacer ustedes es dejar de desarrollar actuaciones cortoplacistas y hacer una política de parches y plantearse seriamente un plan de remodelación integral de las instalaciones deportivas, que presentan un alto grado de deterioro, como he dicho anteriormente y que son más de la mitad de las existentes.

Mención aparte, merece los 100.000 euros que ustedes han destinado tan bien condicionados a la venta de Patrimonio Municipal, para la mejora de la parada de autobús de San Pedro, que parece que todavía no nos ha quedado claro, que San Pedro no necesita mejorar una parada de autobuses. San Pedro lo que necesita es una estación de autobuses digna y los sampedreños lo llevan pidiendo año tras año, pero este Equipo de Gobierno, lleva olvidando esto año tras año.

En lo que se refiere al Plan de accesibilidad universal, ni un solo euro aparece en este presupuesto de forma identificada para ello. Con lo cual yo le pregunto, ¿De verdad ustedes siguen apostando por Marbella para un plan, es decir, que Marbella tenga un plan de accesibilidad universal?

En cuanto al saneamiento, una asignatura pendiente que tiene este municipio también hace muchos años y que venimos padeciendo. Tampoco hay ni un solo euro destinado específicamente a ese saneamiento, cuando verdaderamente, en todos los barrios habría que cometer actuaciones urgentes.

En cuanto a la partida correspondiente a PIME y a Fomento Económico, ustedes solamente destinan de los 295 millones de euros, 600 mil euros, de los cuales 234 mil euros pertenecen a retribuciones básicas. Es decir, que la verdadera inversión que ustedes hacen de apoyo a los emprendedores y a la consolidación empresarial son 368 mil euros. Desde Ciudadanos consideramos que estas apuestas deberían de ser... y que estas partidas deberían ser superiores.

En lo que respecta a la RPT, consideramos que ustedes, al igual que yo, han leído año tras años la recomendaciones que hace el informe de intervención, para solicitarle una adecuada actualización de la relación de puestos de trabajo, con forme a

las necesidades actuales y previstas, para poder optimizar mejor la gestión en materia de recursos humanos, para que se alcancen los mejores niveles de eficacia y eficiencia, pero ustedes una vez más, hacen oídos sordos a este tema.

Todos sabemos que la zona euro ya ha confirmado la desaceleración económica y que todas las administraciones públicas tenemos la obligación de tomar medidas que amortigüen estos efectos. Este Equipo de Gobierno sigue manteniendo su firme compromiso de bajar los impuestos como medida de estímulo económico y social. Sin embargo eso no se ve reflejado en los bolsillos de los marbelleros y de los sampedreños, ya que este año como bien aparece en el presupuesto se han incrementado los impuestos directos, ingresando 1,3 millones de euros. Así como las tasas, impuestos públicos y otros incrementados en 1,8 millones de euros. Desde Ciudadanos consideramos que es posible bajar más los impuestos, manteniendo, sin reducir las inversiones.

Para concluir lo que quiero manifestar es que estos presupuestos para el ejercicio 2020, no son unos presupuestos realistas, ya que... en concepto de ingresos, porque están condicionados a la vez, en su mayoría, las partidas de inversiones, están condicionadas a la venta de Patrimonio Municipal de Suelo y no son unos, como ustedes dicen unos presupuestos ilusionantes, son unos presupuestos ilusorios, porque evidentemente todo el mundo sabe que en su trayectoria ustedes no ejecutan siempre por debajo del 35% de los presupuestos en inversión.

Así que por último lo que quiero pedirle, por el bien de este municipio, por respeto a los ciudadanos de Marbella y de San Pedro, espero que para el próximo año, este Equipo de Gobierno, gestione mejor, de mejor forma y más acertadamente, los recursos de los vecinos. Cumpla, por favor, cumplan con lo que dicen que van a hacer, no improvisen, sean coherentes y trabajen por el bienestar de los ciudadanos de Marbella y de San Pedro, que gracias a ellos tienen ustedes, forman parte de este Equipo de Gobierno; por lo tanto después de todo lo que he dicho, evidentemente y por lógica y por coherencia, el voto del grupo municipal de Ciudadanos ante estos presupuestos, será en contra. Gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Sí, muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Nosotros en concreto no queremos, no queremos en esa batalla de cifras y de números fríos, como estamos viendo que los compañeros, en este caso de Ciudadanos han hecho, entrar en esos términos y lo que queremos es irnos más al concepto y huir de esos números y de esas cifras.

Si nosotros vemos como grupo político y hablo evidentemente por San Pedro Alcántara y como OSP, si nosotros vemos desde la distancia este presupuesto, pues te podremos decir que estamos contentos, estamos contentos en el sentido de que hemos visto que esa evolución, ese trabajo que hizo OSP en sus comienzos para establecer un presupuesto propio para San Pedro, se está llevando a cabo y que nuestro trabajo a la sombra ha sido larga y lo han impregnado también ustedes. Ustedes lo han sacado teóricamente unos presupuestos que parece ser, aparenta también que van a subir también algo en este caso a San Pedro Alcántara también. Yo creo que eso es un gran trabajo conseguido por OSP, ese presupuesto para él y yo creo que es digno y lógico el reconocimiento.

Pero bueno, cuando lo vemos al detalle ya empezamos con los problemas. Yo creo hay uno de los datos más significativos que podemos ver nosotros aquí, es ese capítulo de inversiones. En ese capítulo de inversiones, donde nosotros, ustedes le establecen a San Pedro unas inversiones de unos 6 millones y medio y donde más de la mitad de esos presupuestos van condicionados a PMS, a la venta de patrimonio y a EDUSI y hay que explicar, pues como bien decía también la compañera, hay que explicar muy bien qué es eso; es decir, si se venden las propiedades que se dicen que se venden, nosotros podremos hacer esas inversiones, si no, no hay nada que hacer. ¿Dónde están? Yo le puedo decir y hablarle ya con propiedad Sr. Romero, yo he sido responsable como usted bien sabe y todo el mundo, de Hacienda y de Patrimonio y eso no se va a llevar a cabo y usted me podrá decir y tirar a lo mejor de hemeroteca. Yo le puedo decir una cosa, los primeros presupuestos que se hizo en el 16, no hubo inversiones a cambio de PMS, en el 17 tampoco hubo presupuesto, es decir, inversiones a cambio de PMS. En el 18 sí lo hubo, hubo 490 mil y no se llevó a cabo y aprendimos de aquello. ¿Qué es lo que hicimos? Pues voy a decirle otra cosa, cometimos el error, cometimos un error de meter 1.300.000 en EDUSI, porque tampoco se han hecho los EDUSI en el 2019, porque EDUSI se está dilatando tanto, que ya digo yo que el 2020 tampoco se va a ejecutar nada de EDUSI. Lo digo con total seguridad.

Yo creo que esto es uno de los grandes logros. Y si yo le hago los números, los números gruesos, que de números gruesos sí le vamos a hablar, 21 millones de euros que tienen ustedes para en este caso, para el presupuesto de San Pedro Alcántara y resulta que ya le han levantado cerca de 4, nos hemos ido a 17 millones, ya le han cizañado a ustedes a San Pedro 4 millones de euros. Ya empezamos con déficit este presupuesto. Estábamos contentos al principio, perdón, pero no estamos contentos de la cuantía. Le acaban de cizañar 4 millones de euros a San Pedro Alcántara.

Pero nos vamos más lejos que yo creo que es algo que sí que nos ha hecho daño a nosotros. Y es que nosotros en nuestros presupuestos Sr. Romero, teníamos 9 áreas, 9 orgánicos y explico lo que es un orgánico. Un orgánico recoge, es la forma presupuestaria de recoger lo que está en el día a día; es decir, las áreas. Hay un orgánico de Parques y Jardines, el Área de Parques y Jardines, hay un área de Urbanismo, el orgánico de Urbanismo y tal y nosotros teníamos 9 orgánicos de 9 áreas que teníamos en San Pedro, ¿Saben cuántas han dejado? Una. Un orgánico. Han hecho ustedes así y se han cargado en menos 6 meses la estructura que teníamos en San Pedro Alcántara. Se acaban de cargar ustedes la estructura. Que me dice usted que técnicamente es posible, pues claro que es posible, que usted puede trabajar por medio de los programas, sí. Pero volvemos a lo que teníamos anteriormente. Volvemos a los programas de Marbella y volvemos a manejar desde Marbella lo que San Pedro y OSP, habían construido en cuatro años. Eso es una de las cosas que nos ha dolido a nosotros bastante. Tenemos que decir también en este caso, que si se organiza por medio de un orgánico eso va a ser un verdadero cuello de botella, un verdadero cuello de botella porque nosotros incluso teníamos un área para este 2019, un jefe de servicio para Derechos Sociales y ni se han dignado a convocarlo ni a hacerlo. ¿Qué es lo que pasará? Pues que volvemos otra vez al retorno, a dirigirnos desde Marbella por más Teniente Alcalde que haya en San Pedro Alcántara.

Yo creo que en este caso y aquí si tengo que refrescar la memoria, lo que fue el Partido Popular en este caso para San Pedro y hablo de los primeros 8 años, donde el

Partido Popular partió San Pedro por la mitad, lo dividió en dos y lo puso cero presupuesto. Convirtió la Tenencia de Alcaldía, Tenencia de Alcaldía en una oficina de registro de entrada. Se lo han vuelto a cargar. Yo creo que en muy poco tiempo. Yo creo, en este caso, que tuvo que llegar en este caso OSP, para darle contenido a la Tenencia de Alcaldía, para hacer esta estructura, para poner sus técnicos, para poner sus jefes de servicios y para hacerlo de esta forma.

Yo creo que esto no se lo merece San Pedro. San Pedro se lo va a hacer pagar. Lo mismo que le ha dado ahora, se lo va a hacer pagar. Estoy convencido. Creo que no nos merece la pena entrar en detalles, en detalles de porcentajes de cantidades, si hay o deja de haber, ni nada. Porque usted me respondía Sr. Romero, me respondía hace muy poco en tema a, en alusión a esa modificación presupuestaria que tuvimos de turismo, en este caso de Turismo y de Cultura, donde nosotros le decíamos que se había traído dinero para dárselo a Starlite. Para un, en este caso, un contrato de patrocinio Starlite. Eso es lo que va a derivar ahora. Cuando nosotros tengamos aquí en los programas de Marbella todo metido en la misma olla, aquí veremos a ver para donde van a ir los dineros. Yo creo que ahí, esa estructura que han deshecho ustedes ha sido un gran error, pero no solo eso, es que en este caso los actos culturales que han habido, ese dinero jamás lo hubiésemos dejado nosotros. Usted hablaba de que esto es algo vivo, el Presupuesto es algo vivo, y lleva usted toda la razón, nosotros jamás nos hemos opuesto cuando ha hecho falta dinero para la Marbella, si hace falta sí, se ha dado dinero, se da dinero, pero esa huida de esos fondos de Turismo y Cultura, qué es lo que han hecho, nosotros hemos visto un San Pedro abandonado en verano, vacío en verano, cuando nosotros cuando gestionábamos teníamos actos casi todas las semanas, actos todos los meses, y hemos hecho un San Pedro dinámico que ustedes en muy pocos meses lo han convertido. Y eso a consecuencia de esa huida, darle dinero a Starlite, que incomprensiblemente ni salió la fotografía de la firma del convenio de patrocinio, con lo que gustan las fotos, y aquí no salió esa foto, eso es para que oliese por lo menos a cuerno quemado, nada más que eso y hacerlo de esa forma, y a cambio de que San Pedro se quede sin esas actividades culturales, y eso, nosotros, eso no nos ha gustado, y hay muchos sampedreños que están enfadados, hay muchísimos sampedreños que están ya molestos, que están molestos por estas circunstancias, y no sólo eso, imagínese cuando se den cuenta, cuando sepan que hay un 6% menos en limpieza, ya están sufriendo el tema de la limpieza, ya se está viendo en San Pedro muchísimos sitios que no están bien, que no están decentes, que no están limpios, e imagínese ustedes cuando se le aplique un 6% menos que lleva la limpieza este año aquí.

Pero no solo con eso, imagínese cuando las AMPAS sepan que le han levantado ustedes las subvenciones a las AMPAS, ya no hay subvenciones a las AMPAS, habrá una cuantía para concurrencia competitiva que tendrá que salir, bueno, pues, veremos a ver de qué forma sale, y la excusa es que bueno, que es que no se pueden poner con nombres y apellidos, en este caso porque se le obliga, porque no se puede poner con nombres y apellidos, bueno, pues hay con nombres y apellidos subvenciones para las deportivas, hay con nombres y apellidos para las de cofradías, y hay con nombres y apellidos para las sociales, con lo cual ese argumento a nosotros no nos vale.

Yo creo y ya un poco para hablar del tema de las inversiones, yo creo que el tema de las inversiones ha sido la verdad es que eso, de eso seis millones y medio ustedes han levantado prácticamente esos cuatro millones, nos han dejado con dos

millones y algo, de esos dos millones y algo han dejado uno, para que simplemente lo que están haciendo, que están haciendo atender a las demandas de las redes sociales, voy y arreglo esta acera, hago este rebaje, hago esto, para eso han volcado ustedes un millón de euros, y para el tema del deporte que gracias a Dios, gracias a Dios, que OSP dejó, dejó en este caso el proyecto del Pabellón Elena Benítez, la remodelación del Pabellón Elena Benítez y del campo de San Pedro, lo dejó todo arrancado, pues menos mal, y gracias a dios, que ustedes han puesto de forma puntual una cantidad ahí para poder hacerlo. Yo creo que eso ha sido una falta de voluntad brutal a la hora y ahora, eso sí, nos gastamos trescientos o cuatrocientos mil napos en lo que ha sido el Marca Weekend, y tenemos las instalaciones sin poder terminarlas, y voy más lejos todavía, tenemos el pabellón nuevo, no han tenido la deferencia de meter el pabellón nuevo, el pabellón nuevo le daba respuesta a toda la logística de deportes.

(La Sra. Alcaldesa le indica que su tiempo ha concluido)

Voy acabando, Sra. Muñoz, le doy mi palabra, voy acabando, termino ya.

Lo digo por la voluntad que se le ha puesto aquí, y dónde traduzco yo la voluntad, desde que ustedes han llegado aquí, desde que ustedes han llegado este rodillo del Partido Popular ha llegado aquí, le digo, calle Málaga, un millón de euros, Biblioteca, en Marbella, dos millones de euros, reconstrucción de la Plaza de Toros, un millón de euros, nueva Escuela de Idiomas, un millón cien mil euros, el cerramiento del Serrano Lima, quinientos cincuenta mil euros, y otros proyectos menores.

¿Saben lo que han hecho en San Pedro? Estamos hablando aquí de ocho o nueve millones en estos últimos meses, ¿saben lo que han hecho en San Pedro? Calle Álamo que la dejamos nosotros lista, y la pararon por las elecciones, la pararon por temas electorales, eso, un césped, un césped para fútbol 5 y pintar las malditas pérgolas de la Plaza de San Pedro Alcántara por quince mil euros.

Sampdreños, nos vuelves a tomar el pelo, ojo ¿eh?"

Interviene el **Sr. Macías Maldonado** y dice:

“Buenos días a todos. Sr. Romero, no creo que le sorprenda excesivamente si le digo que estos no son los presupuestos que nosotros hubiésemos aprobado ni que creemos que son los que Marbella y San Pedro necesitan, y le voy a explicar por qué.

Bueno, vamos a ver, en primer lugar, Sr. Romero estos son unos Presupuestos que se han aprobado deprisa y corriendo. Se han aprobado incluso haciendo trabajar al personal durante los fines de semana, me parece francamente correcto que se lo haya agradecido usted, porque desde luego han tenido que hacer un esfuerzo tremendo.

Sin embargo, el tiempo que se ha dado a la oposición para poder examinar estos Presupuestos ha sido escaso por no decir claramente insuficiente, y lamentamos realmente que no nos haya dado usted la oportunidad de sentarnos con usted para discutir las partidas de este Presupuesto. Nosotros lo hicimos, nosotros les llamamos a ustedes, no sé por qué no lo han hecho con nosotros porque hubiéramos hecho unos Presupuestos muchísimo más eficaces y muchísimo más útiles para los ciudadanos de Marbella.

¿Qué va a pasar con estos Presupuestos aprobados deprisa y corriendo? Pues se lo voy a decir yo, que muy probablemente, o sea, son unos Presupuestos, es loable el deseo de aprobar los Presupuestos antes de final de año para que entren en vigor para el 1 de enero, pero eso no se puede hacer ni a costa del rigor, ni a costa de la claridad, y estos Presupuestos les falta claridad, y mucho nos tememos también que les falta rigor.

¿Qué nos vamos a encontrar seguramente? Nos vamos a encontrar con que de aquí a cuatro días van a tener ustedes que convocar un pleno extraordinario para solicitar una modificación presupuestaria, que es algo a lo que son ustedes muy aficionados; bien porque se les haya olvidado algo, bien porque algo no esté bien calculado, o bien sencillamente porque la realidad es más tozuda que la más optimista de las previsiones, si no me creen, al tiempo.

Algunas cosas, sin embargo, sí que están claras, y si comparamos este Presupuesto con lo que ustedes mismo han anunciado en ruedas de prensa y lo que usted mismo ha defendido ahora al presentar los Presupuestos, vemos que unos y otros no son el mismo Presupuesto. Nos han anunciado ustedes unos Presupuestos expansivos, nos han anunciado ustedes unos presupuestos que iban a permitir cuarenta y tantos millones de euros de inversión, según dicen ustedes incluso en la propia presentación del Presupuesto a este Pleno, iban a ser unos Presupuestos que potencian la inversión como motor generador de empleo, y la realidad es que en estos Presupuestos sobre el papel aparecen sobre unos veintisiete millones de euros de inversión, no aparecen cuarenta y tanto, el resto son el cuento de la lechera, es decir, si pasa algo, si ocurre algo, si llega tal dinero, si llega la PATRICA, si llega no sé qué se podrá invertir más, pero de momento, reales, que se puedan aprobar aquí hay veintisiete millones de euros, no hay más.

Y esos veintisiete millones de euros ni siquiera son reales, se lo ha dicho toda la oposición.

A ver, hay partidas que son viejas conocidas. Por ejemplo, el famoso Plan de Barrios, tres millones seiscientos mil euros, o el Plan de Vivienda, un millón quinientos mil euros. Son partidas que van vinculadas al Plan Municipal de Suelo, y que no se han ejecutado en el presupuesto anterior, que no se han ejecutado en ninguno de los Presupuestos anteriores, están para rellenar el Presupuesto, no son reales, y son cinco millones de euros que tenemos que restar de las inversiones reales.

Más cosas, inversiones cuya financiación dependen de convenios que todavía no están suscritos, entre ellos el famoso EDUSI. A ver, ¿es posible obtener fondos EDUSI? Es posible. ¿Se van a obtener? No hay ninguna garantía, para eso hay que hacer un proyecto, hay que presentar un programa y hay que conseguir que la Unión Europea lo apruebe, es decir, no es cuestión de irse a Bruselas, poner la mano y que te entreguen ese dinero, aparecerá o no aparecerá este dinero, en fin, esto no lo digo yo, esto aparece en el Informe de Intervención también.

Y en tercer lugar tenemos las inversiones que se financian con cargo a la venta de Patrimonio Municipal de Suelo, otro viejo conocido, porque todos los años desde 2018 aparecen inversiones que se financian con cargos a la venta de Patrimonio Municipal de Suelo, el año pasado eran cuatro millones de euros, no se vendieron, no se obtuvieron esos fondos, este año, no solamente quieren los cuatro millones, quieren once millones, no los van obtener tampoco.

Si no van a obtener ese dinero, Sr. Romero, mucho me temo que el montante para inversiones ejecutables, el real no pasará de unos diez millones de euros, y con diez millones de euros no se puede hacer mucho. Y lo que ustedes proponen hacer tampoco es exactamente lo que Marbella realmente necesita.

A ver, yo sé que con diez millones de euros no se va a poder hacer gran cosa, pero yo echo de menos planes de inversión que realmente cambien la vida de los marbelleros y los sampedreños.

Echo de menos un Plan de Vivienda serio, echo de menos un Plan de Aparcamientos de verdad, un Plan de Aparcamientos quiere decir hacer aparcamientos, no asfaltar una zona donde ya se aparcaba y pintar las rayas blancas, no, un Plan de Aparcamientos que de verdad permita aparcar más vehículos, no, no hay nada de esto.

Estos Presupuestos tienen mucha fachada, estos Presupuestos van a permitir que ustedes queden muy bien en redes sociales, en los medios de comunicación, que se hagan ustedes las fotos, pero no van a mejorar la vida de prácticamente ningún ciudadano, y eso yo personalmente creo que es muy triste, porque creo que no hay un verdadero objetivo político detrás de estos Presupuestos, no digo ya que no haya un objetivo político de izquierdas, eso no lo esperaríamos de ninguna de las maneras, pero es que tampoco veo un objetivo político de derechas o de centro-derecha, como les gusta llamarse a ustedes, no veo algo que sea que digan ustedes, hemos hecho esto, esto es lo que nosotros le ofrecemos a los marbelleros, esto es lo que va a quedar detrás de nosotros. No, es un Presupuesto para la mera gestión del día a día y ni siquiera una gestión muy eficaz.

Más cositas, absolutamente nada para los barrios más modestos de Marbella, eso tampoco nos sorprende, pero sí nos entristece. No sé qué va a haber para Santa Marta, no sé qué va a haber para las Albarizas, no sé qué va a haber para la Divina Pastora, no lo encontramos por ningún lado. Actuaciones cosméticas, probablemente, pero desde luego actuaciones serias que realmente cambien esos barrios no las podemos esperar.

Tengo que decirle que no son esos presupuestos expansivos que Marbella necesita, efectivamente nos hallamos en un entorno de zozobra internacional, que no sabemos con certeza si el crecimiento económico se mantendrá, se ralentizará, sabemos que se va a ralentizar, no sabemos lo que tardaremos en recuperarnos, y es un buen momento, efectivamente, para que Marbella apostase por un Presupuesto expansivo, por un presupuesto inversor, este no lo es, este no va a ser verdaderamente ningún motor económico, no va a generar mucho empleo, no va a ser algo que se note verdaderamente.

En fin, qué quiere que le diga, no les gusta a ustedes oírlo pero creo que otra vez nos están vendiendo humo.

No quiero dejar esta oportunidad sin hablar, he hablado del tema de las inversiones, que es efectivamente lo que más nos preocupa, pero me gustaría también hacer un apunte sobre el tema del incremento de los costes de personal, en un 8,40%, me lo justifica usted porque tiene que contratar personal para el Plan General de Ordenación Urbana, porque tiene que usted que contratar personal para la administración electrónica, eso yo creo que reduciría personal, y para los programas europeos. Vamos a ver, no sé cuánta gente va a contratar usted para todas estas cosas, y no sé cuánto les va a pagar, pero estamos hablando de doce millones de euros, mucho van a cobrar, vamos yo creo que el administrativo de último nivel que entre va a cobrar más que usted y yo juntos, bueno, en fin, mejor para él, me alegro.

Tampoco quiero dejar de mencionar la subida de la presión fiscal en 1,3 millones de euros, que dice usted que es con cargo al IBI, efectivamente es cierto, y que es porque hay nuevas matriculaciones, nuevas viviendas, no, es simplemente porque sube lo que se paga de IBI, eso no lo digo yo, eso lo dice el Interventor en su informe, en fin.

Con esto qué le digo, en definitiva, que tenemos unos Presupuestos improvisados, oscuros, injustos, inflados, irreales y que aumentan los impuestos, que son fruto de la improvisación, llegan a contrarreloj, con prisas, sólo con la intención de aprobarlos cuanto antes para presumir de que son la primera ciudad de Andalucía en aprobar los presupuestos en plazo, o la segunda, no lo sé, lo mismo da para presumir de todas formas.

Y que después ya habrá tiempo como es habitual en su caso de hacer las modificaciones y todo tipo de cambios, bueno, los presupuestos se supone que se hacen para que duren un año entero.

Son presupuestos oscuros en los que las partidas para inversiones no tiene nombre, no sabemos en muchos casos a donde va ir el dinero, y son unos presupuestos injustos porque se olvidan de los barrios de Marbella y de San Pedro de Alcántara, y a los que este Equipo de Gobierno vuelve a maltratar, son presupuestos con muchas partidas infladas, sólo para buscar titulares en los medios de comunicación, pero que luego no se van a convertir en realidad. Son presupuestos irreales en el Capítulo de Ingresos porque no va ser posible la venta de suelo para poder financiarlos, y son unos presupuestos, por último, que aumenta la presión fiscal sobre los ciudadanos de Marbella y San Pedro con ese incremento de 1,3 millones en la recaudación fiscal.

Como se podrá usted imaginar nuestro voto va ser en contra. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Bueno, la verdad es que oyendo a la oposición a mí me hubiera gustado otro tipo de intervenciones, se lo tengo que decir, no sé si ustedes han visto los presupuestos, lo han estudiado, o al menos han hecho alguna valoración seria, por lo que le hemos oído desde luego y bajo nuestro punto de vista, no.

A mí me hubiera gustado oírle a la oposición después de haber estado durante no solamente algunas intervenciones en rueda de prensa, desde luego, falseando y mintiendo, sino durante mucho tiempo algo que el Informe de Intervención dice muy, muy claro, estos Presupuestos, aparte de que evidentemente los consideramos serios y rigurosos, cumplen con la estabilidad presupuestaria, con la regla de gasto y con el Plan Económico Financiero, ¿ustedes han oído algo de eso a los grupos de la oposición? Porque nosotros no, y es lo más importante que contemplan estos presupuestos, son evidentemente unas cuentas del Ayuntamiento de Marbella que si echamos la vista atrás y volvemos diez años atrás se darán cuenta ustedes el orgullo que puede sentir en este caso toda la ciudad de Marbella, y le aseguro que este Equipo de Gobierno, pero toda la ciudad de Marbella de haber pasado de la bancarrota, como estábamos en el 2009 a una situación de estabilidad con superávit, con seriedad y cumpliendo cada uno de los parámetros,. Sr. Macías eso no es una cosa para ponernos ni sacar pecho ni decir que vamos a presumir, no, es que para que la ciudad se sienta orgullosa, y nosotros lo sentimos, claro que lo sentimos, sentimos que presentar unos presupuestos de más de

doscientos noventa y cinco millones donde se ha hecho un gran esfuerzo para contener la carga fiscal, donde gracias al impulso dinamizador de esta ciudad estamos creciendo y, por lo tanto, son evidentemente unos presupuestos donde nunca antes había tenido mayor capacidad inversora, pues para sentirse orgullosos, y claro que los traemos en tiempo y forma.

Dice, “es que ustedes será algo loable”, no, no, no es que sea loable, es que por ley hay que traer los presupuestos antes de que finalice el año, y hay que aprobarlos antes de finalice el año, claro, usted probablemente es que no estaba en la legislatura anterior donde el Partido Socialista aprobó los presupuestos en mayo y en junio, eso no es loable, eso es que no está ajustado a ley, eso no es trabajar los fines de semana, que desde luego nosotros trabajamos, y además sé que la Intervención también. Eso es haber trabajado, porque claro, presentar unos presupuestos en mayo y en junio, mire usted, yo pensaba que por ahí no iba a ir, claro, lo pone usted para decir, para que vean ustedes los dos modelos, ustedes lo traen en mayo y en junio, nosotros lo traemos a final de año, como marca la ley para tener toda la ejecución presupuestaria hecha a lo largo del ejercicio, como debe de ser. Yo no sé si seremos la primera ciudad de Andalucía o la segunda, desde luego lo que le tengo que decir es que las ciudades serias, rigurosas y que gestionan bien, estoy absolutamente convencida de que traen los presupuestos en tiempo y forma, y eso es lo que nosotros hemos hecho.

A mí me gustaría en este caso que por parte de los grupos de la oposición pues hubieran hecho otra serie de valoraciones, Sra. García, se lo tengo que decir, esperaba otro tipo de intervención, yo creo que traer escrito aquí una visión absolutamente negativa de unos presupuestos pues es fácil, lo que no es realista.

A mí me hubiera gustado que usted hubiera entendido lo que van a suponer estos presupuestos para Marbella y para San Pedro, y para todos los barrios, que usted diga que no se invierte en los barrios, que hable de algunos, como puede ser Plaza de Toros, paséese, es que no solamente hemos terminado calle Salduba, es que se está invirtiendo un millón de euros en la remodelación integral de la Plaza de Toros para poder acondicionar todos los locales, es que acabamos de terminar el tanatorio y la calle anexa, o sea, es que hay mucho, mucho para hacer, Sra. García, y mucho que se ha hecho, a mí me parece, y me hubiera gustado, que cuando hace usted esa visión, y usted analiza y prevé que todo va ser negativo, mire usted, creo que las intervenciones políticas también tiene que tener seriedad y rigor, y en este caso me hubiera gustado que la suya hubiera ido en otro sentido.

Al Sr. Osorio, yo lo único que le digo, Sr. Osorio es que me gustaría saber cuál es el motivo de su crítica porque le garantizo que lo que he oído aquí no tiene usted que tener ningún miedo, no debe de temer absolutamente nada, cuando habla usted de los orgánicos, mire usted por indicación del Interventor se ha hecho en un orgánico, pero uno para San Pedro, con vinculación de las partidas, exactamente igual que estaban antes y usted lo sabe, que se podían vincular partidas de una y otra específicamente en San Pedro y así se ha llevado a cabo, ha habido un aumento en la partida presupuestaria global en San Pedro, y a mí me parece que me parece que cuando habla del tema del PMS, del Patrimonio Municipal de Suelo, hombre, pregunten, simplemente pregunten, dentro de lo que es el Patrimonio Municipal del Suelo en el Ayuntamiento ahora mismo en las arcas municipales hay tres millones de euros consignados como Patrimonio Municipal de Suelo, ¡Ya! Hay dos desarrollos urbanísticos aprobados ya en Junta de

Gobierno de once millones de euros para PMS, ¡ya!, que van entrar a principio de año en el mes de enero con total garantía y seguridad, con lo cual el tener miedo de que el Patrimonio Municipal de Suelo que además sepan ustedes que esas partidas presupuestarias para aquellos que nos estén viendo incluso para ustedes que están aquí siguiendo este pleno, significa que es Patrimonio Municipal de Suelo, tienen como prioridad el intervenir dentro de los planes de vivienda y también para apoyar las zonas más desfavorecidas, y por lo tanto, claro que hemos dedicado cinco millones de euros para los barrios, claro que lo hemos dedicado, por primera, decían en esta caso el Sr. Macías que era una vieja conocida nuestra, Sr. Macías, vieja conocida Plan de Barrios, nuestra, porque cuando ustedes llegaron lo primero que hicieron fue borrarlo de los presupuestos.

Claro que tiene un incremento, nosotros llegamos y disponíamos de tres millones de euros, este año tienen cinco millones de euros, y claro que hay por primera vez un Plan de Vivienda, ¡claro que hay que hay un Plan de Vivienda! Porque entendíamos que efectivamente la ciudad tiene que empezar a dinamizar, y además en este caso conjuntamente con la Junta de Andalucía, que es la que tiene también la competencia en materia de vivienda para desarrollar viviendas, viviendas dirigidas a los jóvenes, viviendas de alquiler, viviendas asequibles, nosotros ya hemos puesto a disposición algunos de los suelos precisamente para eso, y estos dos millones de euros servirán para la redacción de esos proyectos, y desde luego buscaremos la financiación no solo dentro del ámbito municipal, sino también dentro del ámbito autonómico porque entendemos que aquí también dentro del ámbito de la vivienda la Junta de Andalucía tiene que hacer una apuesta considerable por la ciudad.

Como le decía, Sr. Osorio, no solamente los orgánicos o el PMS, es que cuando usted habla de los EDUSI, y habla que los Fondos EDUSI, que son fondos europeos, fondos estructurales, que los consiguió este equipo de gobierno, éste, porque el anterior equipo del gobierno el Partido Socialista lo presentó en dos ejercicios y se lo denegaron porque no presentaron un buen proyecto, nosotros lo conseguimos, evidentemente, y se está haciendo toda la tramitación para poder desarrollarlo una vez que ya está conseguido con una resolución...

¡No ponga usted ni un solo interrogante sobre esos fondos! Son fondos que están adjudicados al Ayuntamiento de Marbella, y que están siendo consensuados esos proyectos, ya se está llevando a cabo con el propio Ayuntamiento, la propia Dirección General de Fondos Europeos y Bruselas. ¡Pero claro que se van desarrollar! Tenemos hasta el 2023, por eso hemos puesto no los quince millones que componen los Fondos EDUSI, sino una cantidad que es entorno a una tercera parte, porque entendemos que el 20,21 y 22 tendrán ese reflejo presupuestario.

Sr. Osorio, las AMPAS claro que van a tener apoyo económico, y usted lo sabe, claro que van a tener apoyo económico, en este caso por indicación de la propia Intervención y de la Asesoría Jurídica han pensado que tenía que plantearse con una oferta competitiva y así se ha hecho, pero claro que van a tener, no ponga acento en algo que sabe usted que no es cierto, porque siempre hemos confiando no solamente en su buena gestión sino también en su acierto a lo hora de definir algunos de los asuntos, que en este caso, conciernen a San Pedro, y estamos convencidos que parte del discurso que usted ha hecho no se ajusta al a verdad. Yo estoy absolutamente convencida que en este caso, los ciudadanos de San Pedro saben perfectamente que al frente de la Tenencia hay

un gobierno serio, hay un gobierno eficaz, hay un gobierno cercano y hay un gobierno que está pendiente de las demandas de todas y cada de las actuaciones que se tienen que llevar a cabo, y por lo tanto, estoy segura que se verá ajustado a lo que se está llevando a cabo en este Presupuesto también.

En cuanto al Partido Socialista, alguna de las cuestiones ya se lo he contestado, Sr. Macías, pero hay algo que yo también quería darlo a conocer.

Usted decía, y hablaba de que son unos presupuestos, a parte de los calificativos, que en fin eso, usted puede coger el diccionario y pone “calificativos negativos” y le salen no cinco, como usted ha dicho, le salen veinticinco.

Pero como tiene ningún sentido, y no tienen además ningún respaldo, yo me voy a referir a algunas de las cosas que sí que la tiene y que además se lo desmonta.

Usted dice que son unos presupuestos que no se van a ejecutar. Que usted diga eso, que usted, que pertenece a un partido político al frente del Ayuntamiento donde no ejecutaron los presupuestos, lo que nos supuso el tener un techo de gasto que tuvimos que elevar porque no lo habían dejado bajo mínimos, que éramos incapaces, con un remanente líquido de Tesorería que tenemos cercano a los noventa millones de euros, sin poder invertir porque ustedes no habían ejecutado los presupuestos, y por lo tanto tuvimos que hacer un Plan Económico Financiero el Ayuntamiento para poder sacar adelante unos presupuestos donde ese techo de gasto reflejara la realidad de Marbella.

Que usted me diga eso, donde una de las obras como fue el Boulevard de Pablo Ráez, después de lo que nos costó que la subvención por parte de Diputación de un millón y medio de euros viniera a esta ciudad, la tuvimos que devolver en su totalidad, el millón y medio de euros, lo tuvimos que devolver, y financiarlo con recursos propios porque ustedes no fueron capaces de ejecutar esa obra, que no la terminaron, y por lo tanto se nos hicieron todos los aplazamientos legales establecidos y tuvimos que devolverla. ¡Que usted diga eso de los presupuestos! A mí me parece que cuando se habla de cuestiones, como por ejemplo, el Plan de Vivienda, no nos creemos el Plan de Vivienda, mire usted, ustedes no pusieron ni un euro para el Plan de Vivienda, nosotros no solamente ejecutamos vivienda de protección pública en las legislaturas anteriores, sino que tenemos Plan de Vivienda, Plan de Vivienda, sobre todo destinado a jóvenes y en alquiler. Yo entiendo que les moleste los presupuestos, pero es que son los que son, y además, evidentemente, son unos magníficos presupuestos para la ciudad.

Decía usted que no sabía si estos presupuestos tenían sello de izquierda o sello de derecha, me lo tendrá usted que explicar, porque estos presupuestos lo que son es unos presupuestos ajustados a la realidad de Marbella, unos presupuestos que apuestan claramente por una contención fiscal, que apuestan por una buena gestión económica, que apuestan por una inversión cercana superior a los cuarenta millones de euros, que tampoco he oído absolutamente nada de lo que ustedes han dicho, porque viene reflejado, si se hubieran leído los presupuestos, vienen reflejados, no solamente lo veintisiete millones, más de veintisiete millones contemplados en los Presupuestos, sino además quince millones de euros adicionales que teniendo como tenemos el Plan Económico Financiero sabemos que dentro nuestro remanente de Tesorería puede ir destinado a inversión, ahí es donde estarán además contemplado algunas de las actuaciones en Nueva Andalucía, que en Las Chapas tenemos previstos como esos centros polivalentes, ahí es donde estarán destinados ese Plan de Mantenimiento de Urbanizaciones como ya hemos hecho con el remanente del año en curso, ahí es donde

tenemos las inversiones en los paseos marítimos, tenemos en los Presupuestos dos millones de euros en inversión, sólo en inversión, en instalaciones deportivas, tenemos más de noventa, noventa con nombres y apellidos, noventa inversiones dentro del Capítulo VI, a mí me parece, que como les decía son unos presupuestos, serios, rigurosos, ajustados, que como bien ha dicho, en este caso el Portavoz y Concejal de Hacienda han reflejado la realidad de nuestra ciudad, y nos sentimos muy orgullosos que diez años después de que una ciudad estuviera al borde de la bancarrota podamos presentar unos Presupuestos que se ajustan a la demanda de reactivación económica, de crecimiento y todo lo que Marbella necesita en cuanto a equipamientos y en cuanto a política social, y por lo tanto yo espero que a lo largo, aún cuando su voto no vaya a ser de apoyo a estos Presupuestos dejen a un lado sus consideraciones políticas y apoyen a la ciudad, porque son unos presupuestos ajustados a lo que necesita Marbella y San Pedro, nada más y muchas gracias.”

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y trece votos en contra (diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal Ciudadanos)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella que engloba las Sociedades Mercantiles (Puerto Deportivo de Marbella, S.A. , Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella, Radio Televisión Marbella y Memoria de actuaciones de Gerencia de Compras y Contratación Marbella S.L.), así como la Memoria de Actuaciones y Presupuestos de las Sociedades Actividades Deportivas 2000, S.L., Activos Locales, S.L., Banana Beach, S.L., Control de limpieza, abastecimiento y suministros 2.000, S.L., Compras 2.000, S.L., Contratas 2.000, S.L., Control de Servicios Locales, S.L., Eventos 2.000, S.L., Gerencia de obras y servicios Marbella, S.L., Jardines 2.000, S.L., Nortia, S.L., Patrimonio Local, S.L., Plan Las Albariza, S.L., Planeamiento 2.000, S.L., Sanidad y Consumo 2000, S.L., Suelo Urbano 2.000, S.L., Tributos 2.000, S.L., Tropicana 2.000, S.L. y Turismo Ayuntamiento de Marbella 2.000, S.L. .

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla Presupuestaria de Personal.

TERCERO.- Aprobar la Masa Salarial.

CUARTO.- Ordenar la publicación de los presentes presupuestos en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimentar el plazo de información pública.

QUINTO.- Si transcurrido el periodo de información pública no se produjesen alegaciones, entender aprobados definitivamente los presupuestos presentados.

La **Sra. Alcaldesa** dice:

“Se aprueban los Presupuestos con catorce votos a favor, a partir de ahora pasarán a fase de exposición pública y alegaciones y tendremos el Pleno de aprobación definitiva antes de la finalización del año.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y dos minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.